



Institut Català
de Finances

2019

Informe con Relevancia Prudencial

Pilar III de Basilea

Contenidos

1. PILAR 3 GRUPO ICF	3
2. INTRODUCCIÓN.....	3
2.1 <i>Fortaleza de balance por solvencia.....</i>	<i>3</i>
2.2 <i>Fortaleza de balance por liquidez</i>	<i>4</i>
3. GRUPO ICF	5
3.1 <i>Ámbito normativo.....</i>	<i>5</i>
3.2 <i>Denominación social.....</i>	<i>7</i>
3.3 <i>Ámbito de aplicación</i>	<i>8</i>
3.4 <i>Grupo consolidable a efectos de normativa de solvencia</i>	<i>9</i>
3.5 <i>Otra información de carácter general.....</i>	<i>10</i>
4. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO	10
4.1 <i>Estrategias y procesos para gestionar los riesgos</i>	<i>10</i>
4.2 <i>Políticas de riesgos</i>	<i>11</i>
4.3 <i>Estructura y organización del control y gestión de los riesgos.....</i>	<i>12</i>
4.4 <i>Junta de Gobierno y comisiones delegadas</i>	<i>12</i>
4.5 <i>Ámbitos de gestión.....</i>	<i>16</i>
4.6 <i>Funciones de gestión y control de riesgos</i>	<i>17</i>
4.7 <i>Comités.....</i>	<i>20</i>
5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES Y REQUERIMIENTOS DE CAPITAL	20
5.1 <i>Recursos propios computables.....</i>	<i>20</i>
5.2 <i>Requerimientos de capital.....</i>	<i>22</i>
6. RIESGO DE CRÉDITO.....	24
6.1 <i>Definición contable de morosidad y de posiciones deterioradas.....</i>	<i>24</i>
6.2 <i>Correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones por riesgos y compromisos contingentes.....</i>	<i>25</i>
6.3 <i>Variaciones por deterioro y provisiones por riesgo de crédito</i>	<i>26</i>
6.4 <i>Distribución geográfica de las exposiciones.....</i>	<i>27</i>
6.5 <i>Distribución de las exposiciones por sector o contraparte.....</i>	<i>28</i>
6.6 <i>Distribución de las exposiciones por vencimiento residual</i>	<i>30</i>
6.7 <i>Pérdidas por deterioro y reversiones de las pérdidas previamente reconocidas.....</i>	<i>30</i>
6.8 <i>Marco normativo.....</i>	<i>31</i>
6.9 <i>Identificación de las agencias de calificación externa (ECAI) utilizadas.....</i>	<i>31</i>

6.10	Aplicación de técnicas de reducción del riesgo.....	32
6.11	Requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito.....	32
6.12	Requerimientos de recursos propios por riesgo de contraparte	33
6.13	Acuerdos CMOF/ISDA y procesos de netting	33
7.	RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	34
7.1	Requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado	34
8.	RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS	34
8.1	Marco normativo.....	34
8.2	Naturaleza del riesgo de tipos de interés	34
8.3	Gestión del riesgo estructural de tipo de interés	35
8.4	Requerimientos de recursos propios por riesgo de tipos de interés.....	39
9.	RIESGO DE TIPO DE CAMBIO	39
9.1	Requerimientos de recursos propios por riesgo de tipos de cambio	39
10.	RIESGO DE LIQUIDEZ	39
10.1	Marco normativo.....	39
10.2	Naturaleza del riesgo de liquidez	39
10.3	Gestión del riesgo de liquidez	39
10.4	Estrategias de financiación.....	43
10.5	Requerimientos de recursos propios por riesgo de liquidez.....	43
11.	RIESGO OPERACIONAL	43
11.1	Definición del riesgo operacional	43
11.2	Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional.....	44
12.	INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL	44
12.1	Detalle de las carteras mantenidas con ánimo de venta y carteras mantenidas con fines estratégicos	44
12.2	Políticas contables y métodos de valoración de los instrumentos de capital	46
13.	INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES	47
13.1.	Información sobre el proceso decisorio utilizado para establecer la política de remuneración del colectivo identificado	47
13.2.	Colectivo identificado	48
13.3.	Aspectos generales de la política retributiva del Grupo	48
13.4.	Información cualitativa de la remuneración del colectivo identificado.....	49
13.5.	Información cuantitativa de la remuneración del colectivo identificado.....	51
14.	NOTA DE HECHOS POSTERIORES	52

1. PILAR 3 GRUPO ICF

Con el presente documento, el Grupo Institut Català de Finances (en adelante, el Grupo) da cumplimiento a los requerimientos de divulgación pública que emanan del apartado octavo del Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo aplicable a las entidades financieras, relativo a las obligaciones de información pública sobre el perfil de riesgo de la entidad, su control y gestión de riesgos, sus recursos propios y sus niveles de solvencia. Este reglamento, juntamente con la Directiva 2013/36/EU, constituyen la normativa conocida como CRR / CRD IV, que entró en vigor el 1 de enero de 2014 y representa la implementación a nivel europeo de las recomendaciones hechas por el Comité de Basilea (conocidas como Basilea III).

A nivel estatal, con el objetivo de adaptarse a este nuevo entorno regulatorio, el 26 de junio de 2014 se publicó la Ley 10/2014, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito. Esta ley, en su artículo 85, establece que las entidades financieras deben publicar, como mínimo con periodicidad anual, un único documento denominado «Información con Relevancia Prudencial».

De acuerdo con la norma 59 de la Circular 2/2016 del Banco de España, los contenidos del IRP han sido sometidos a verificación por parte de la auditoría interna de la entidad mediante expertos independientes.

El Grupo ICF ha establecido que el IRP se elaborará con periodicidad anual, y se podrá incrementar esta frecuencia si las circunstancias del mercado así lo aconsejan. Asimismo, el IRP se publicará en la página web del ICF (www.icf.cat).

Los contenidos del presente informe no incluidos en las cuentas anuales han sido revisados por la Comisión Mixta de Auditoría y Control del ICF. Asimismo, el Grupo ICF manifiesta que no ha omitido ninguna de las informaciones requeridas por razones de confidencialidad o por tener carácter reservado.

2. INTRODUCCIÓN

El Grupo ICF dispone de un modelo de gestión y control de riesgos basado en las tres líneas de defensa, adoptando, siguiendo criterios de proporcionalidad, los principales requerimientos de las Guías de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11 publicada en 2017).

El riesgo más significativo corresponde al riesgo de crédito, que representa el 96,1% del total de los activos ponderados por riesgo y que corresponde fundamentalmente a su actividad de negocio.

2.1 Fortaleza de balance por solvencia

El Grupo ICF mantiene un nivel de solvencia muy superior al mínimo regulador exigido, consecuencia de unos fondos propios elevados y una política de gestión conservadora. A continuación se adjunta la evolución de la ratio de capital total:

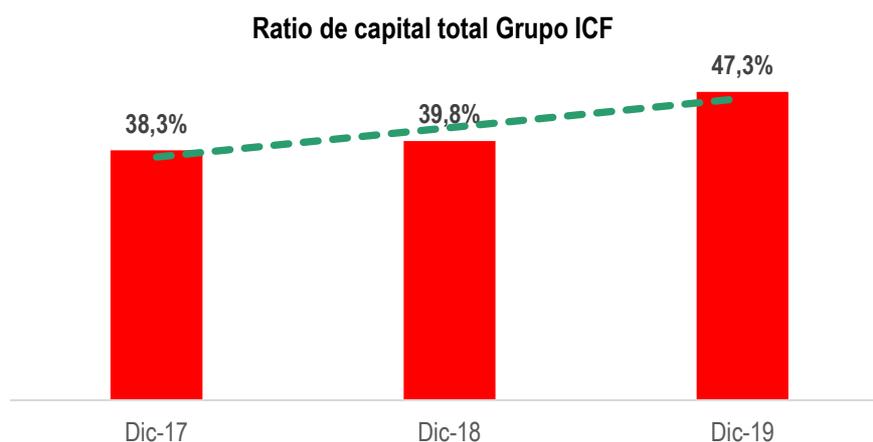


Figura 1. Evolución anual de la ratio de capital total del Grupo.

2.2 Fortaleza de balance por liquidez

El Grupo ICF mantiene una posición de liquidez muy sólida. A cierre de 2019, la posición de liquidez del Grupo ICF era de 340,2 millones de euros, distribuida, según la siguiente gráfica comparativa, en cuentas corrientes, depósitos e inversiones en renta fija.

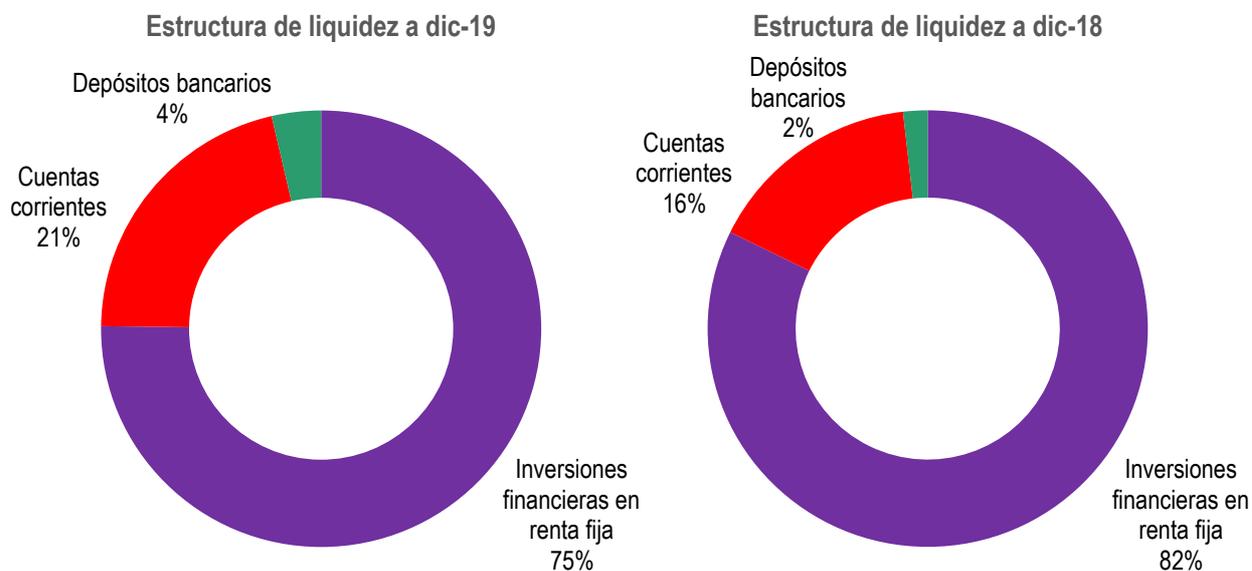


Figura 2. Comparativa anual de la estructura de liquidez del Grupo.

El Grupo presenta una ratio de cobertura de la liquidez (LCR) del 4.578%, muy superior al 100% establecido por el Reglamento (UE) 575/2013. De forma complementaria, el grupo ICF ha calculado la ratio de financiación estable neta (NSFR), la cual será de obligado cumplimiento a partir de 2021. Este valor a cierre de 2019 ha sido del 119,1%, superior al mínimo regulador del 100%.

3. GRUPO ICF

3.1 Ámbito normativo

El informe de relevancia prudencial se enmarca en un contexto europeo presidido por la unión bancaria, fomentada por los siguientes pilares:

- Código Normativo Único (Single Rulebook)
- Mecanismo Único de Supervisión (MUS)
- Mecanismo Único de Resolución (MUR)
- Sistema Europeo de Garantía de Depósitos (EDIS)

Actualmente los tres primeros pilares son plenamente operativos, si bien el esquema de garantía de depósitos aún está pendiente de implementar. La unión bancaria, junto con la unión de mercados de capitales (con normativas como la MiFID II o la EMIR) y las autoridades supervisoras europeas (ESA), deben permitir la implementación de una unión económica y monetaria capaz de mitigar y absorber adecuadamente los choques en el sistema financiero y mejorar los canales de transmisión de la política monetaria del Banco Central Europeo.

En materia prudencial, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés) del Banco de Pagos Internacionales (BIS) es un foro internacional que establece normas generales de supervisión y emite declaraciones de buenas prácticas en materia prudencial, como el conjunto de normas conocidas como "Basilea III". A nivel europeo, la incorporación de estas normas se efectúa principalmente a través de la Directiva 2013/36/UE (conocida como CRD IV), sobre el acceso a la actividad y la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión y el Reglamento (UE) 575/2013 (conocido como CRR), sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión. Mientras el reglamento es de directa aplicación para las entidades de los estados miembros, la directiva ha requerido del siguiente proceso de transposición a el ordenamiento jurídico español:

1. El Real Decreto Ley 14/2013 (29 de noviembre de 2013), de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa europea de supervisión y solvencia de entidades.
2. La Ley 10/2014 (26 de junio de 2014) de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito.
3. El Real Decreto 84/2015 (13 de febrero de 2015), que desarrolla la Ley 10/2014.
4. Las Circulares 2/2014 y 2/2016 del Banco de España.

Cuatro años después de la aprobación de la CRR y la CRD IV, el sector bancario europeo ha afrontado una nueva revisión de su marco prudencial. Así, la Comisión Europea presentó, el 23 de noviembre de 2016, un nuevo paquete de propuestas de reformas normativas para fortalecer el sector y adoptar las novedades normativas internacionales más relevantes en materia de solvencia, gestión de riesgos y resolución de entidades bancarias. De esta manera, se presentaron propuestas de enmienda a la CRR y la CRD IV (conocidas como CRR II y CRD V).

La reforma de estas directivas y reglamentos sigue las indicaciones del Comité de Basilea de Supervisión Bancaria anteriores a la finalización de Basilea III (BCBS, por las siglas en inglés) y el Consejo de

Estabilidad Financiera (FSB) para minimizar el riesgo sistémico del sistema bancario internacional y mejorar la capacidad de absorción de pérdidas de las entidades. Algunos de los elementos más relevantes del cuerpo normativo y de las negociaciones llevadas a cabo a nivel europeo en relación con la CRD y la CRR son:

- Criterio de exención de la CRD;
- Definición de las entidades de crédito de desarrollo público;
- Ratio de apalancamiento vinculante, con un mínimo del 3% con capital CET1;
- Coeficiente de financiación estable neto (NSFR) vinculante, con un mínimo del 100%;
- Riesgos medioambientales, sociales y de gobierno y financiación sostenible;
- Requerimientos de capital más sensibles al riesgo de mercado, el riesgo de contrapartida, y las exposiciones a contrapartidas centrales (CCP) y tratamiento de las grandes exposiciones;
- Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo;
- Niveles mínimos de recursos propios con capacidad de absorción de pérdidas en entidades sistémicas (TLAC y MREL);
- Políticas de remuneración;
- Proporcionalidad en la aplicación de los requerimientos normativos sobre la base de la complejidad y el modelo de negocio de las entidades; y
- Apoyo a la financiación a pequeñas y medianas empresas y proyectos de infraestructuras.

El 14 de febrero de 2019, el Comité de Representantes permanentes de la Unión Europea adoptó las medidas de reducción del riesgo de la propuesta legislativa de modificación de la CRD IV y CRR acordadas entre Comisión Europea, Parlamento Europeo y Consejo de la UE, y el 20 de mayo fueron ratificadas como paso previo a su publicación en el DOUE el 7 de junio. Estas modificaciones han sido recogidas en la Directiva (UE) 2019/878 y el Reglamento (UE) 2019/876 y, con carácter general, tienen como fecha de aplicación el 28 de junio de 2021. El plazo de trasposición de la Directiva finaliza el 28 de diciembre de 2020 y, en el caso español, se ha iniciado la realización de una consulta pública que permitirá desarrollar un anteproyecto de ley y un proyecto de Real Decreto que incorpore al ordenamiento jurídico los contenidos de la directiva y permita ejercer cierta opcionalidad estatal en ámbitos como las sociedades financieras de cartera y las sociedades financieras mixtas de cartera, requisitos de información aplicable a las sucursales de terceros países y remuneraciones, entre otros.

Finalización de Basilea III

El 7 de diciembre de 2017, el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria (BCBS) publicó un documento que constituye la finalización del marco regulador conocido como Basilea III, elaborado como respuesta a la crisis financiera global de 2007-08. Este paquete, conocido como «finalización de Basilea III» o popularmente como «Basilea IV», pretende reducir la variabilidad de los activos ponderados por riesgo (APR) por medio de una modificación del método estándar por riesgo de crédito, riesgo operacional y CVA; el establecimiento de límites al uso de modelos internos por riesgo de crédito y su eliminación en CVA y riesgo operacional; la definición de un colchón de capital por el ratio de apalancamiento en entidades de importancia sistémica mundial; y la introducción de un *output floor* del 72,5% en los activos ponderados por riesgo calculado mediante modelos internos (el texto completo se puede consultar en: <https://www.bis.org/bcbs/publ/d424.pdf>).

Tanto la Comisión Europea como la EBA han iniciado estudios preliminares en forma de consultas iniciales, «Call for Advice» y estudios de impacto para valorar el efecto de la introducción de estas modificaciones en los requerimientos de capital del sistema bancario europeo. Destaca el «Basel III Monitoring Exercise» publicado en octubre de 2019 con datos de 31 de diciembre de 2018, por el cual los requerimientos mínimos de capital (Tier 1) se incrementarían un 19,3% de media para todas las entidades (un 27,1% para las entidades de importancia sistémica mundial) por efecto de las revisiones en el consumo de capital por riesgo de crédito (+4,5%), riesgo de mercado (+1,9%), CVA (+4,0%), riesgo operacional (+4,7%), el *output floor* (+5,4%) y la ratio de apalancamiento (- 1,1%). Estas cifras se traducirían en unas necesidades de recapitalización en el entorno europeo de 9.000 millones de euros en CET1.

3.2 Denominación social

El Institut Català de Finances (en adelante, el ICF) es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, sometida al ordenamiento jurídico privado, de las entidades a que hace referencia el artículo 1.b.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de la Empresa Pública Catalana, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2002, del 24 de diciembre.

El ICF es la entidad dominante de un grupo de sociedades dependientes que controla directa y completamente. Consecuentemente, la entidad está obligada a elaborar, además de sus propias cuentas anuales individuales, unas cuentas anuales consolidadas del Institut Català de Finances y sociedades dependientes (el Grupo ICF).

En 2015, el Gobierno de la Generalitat de Catalunya aprobó el Decreto Ley 2/2015, publicado el 30 de julio de 2015, para adecuar el marco legislativo del ICF a la normativa vigente a nivel europeo (Directiva 2013/36/EU y Reglamento (UE) 575/2013 - Basilea III) y estatal (Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y el RD 84/2015), de acuerdo con los requerimientos de los reguladores para las entidades financieras.

El Decreto Ley 2/2015 modificó parcialmente y ajustó el texto refundido de la Ley del Instituto Catalán de Finanzas, aprobado por el Decreto Legislativo 4/2002, de 24 de diciembre, en el marco regulatorio propio de las entidades de crédito.

Mediante esta modificación, el Gobierno de la Generalitat refuerza el sometimiento del ICF a la normativa europea específica para las entidades de crédito y a la vez refuerza su independencia de la Administración de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con los requerimientos de los reguladores europeos y la realidad orgánica y jurídica de la entidad.

En este sentido, el Decreto Ley 2/2015 clarifica y ratifica la descripción del régimen jurídico de la entidad financiera pública catalana, a quien «se le aplica la normativa específica de las entidades de crédito y, por tanto, se somete únicamente a la normativa pública de carácter básico y a la dictada por los organismos regulatorios de la Unión Europea que le sea aplicable, atendiendo a su especial actividad y naturaleza». Y en el ejercicio de sus funciones, explicita que deberá regirse por «criterios de mercado».

En cuanto al gobierno, la adecuación legislativa específica, en línea con los requerimientos de los reguladores, ha conllevado el reforzamiento de la independencia de la entidad a través de unos órganos

de gobierno formados mayoritariamente por miembros independientes, con la creación de todas aquellas comisiones y comités requeridos según la normativa propia de las entidades de crédito.

3.3 Ámbito de aplicación

El Institut Català de Finances actúa como cabecera del Grupo Institut Català de Finances (en adelante, el Grupo o el Grupo ICF). A 31 de diciembre de 2019 forman parte de él las siguientes entidades dependientes, 100% participadas por este de forma directa o indirecta:

- **Instruments Financers per a Empreses Innovadores, S.L.** Sociedad Unipersonal (en adelante, IFEM) se constituyó mediante escritura pública el 12 de diciembre de 2008. El objeto social de la sociedad es la tenencia y gestión de participaciones financieras, en fondos de cualquier tipo, en sociedades y fondos de garantía, sociedades y fondos de capital riesgo y participaciones en otras sociedades, públicas o privadas. La sociedad gestiona los fondos aportados en forma de capital por la Generalitat para el desarrollo del programa JEREMIE en Catalunya.
- **Institut Català de Finances Capital S.G.E.I.C.**, S.A. Sociedad Unipersonal (en adelante, ICF Capital), se constituyó por tiempo indefinido el 26 de febrero de 2011 y se encuentra sujeto a la Circular 7/2008, de 26 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, reguladora de las Sociedades Gestoras de Entidades de Capital Riesgo, así como a la legislación vigente en relación con este tipo de sociedades tal como la Ley 22/2015, de 12 de noviembre, y en su defecto, el Real Decreto Ley 1/2011, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. El objeto social y su actividad principal es la administración y gestión de fondos de capital riesgo y de activos de sociedades de capital riesgo. Se trata de una sociedad unipersonal, siendo su único socio el Institut Català de Finances.
- **Capital MAB, F.C.R.** (en adelante, Capital MAB) es un fondo de capital riesgo constituido el 27 de febrero de 2012, previa autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores concedida con fecha 17 de febrero de 2012. Con fecha 2 de marzo de 2012 la Comisión Nacional del Mercado de Valores inscribió el fondo en su registro administrativo de Fondo de Capital Riesgo con el número 134. La duración del fondo es de 10 años, prorrogable a un máximo de 12 años.
- **Capital Expansió, F.C.R.** (en adelante, Capital Expansió) es un fondo de capital riesgo constituido el 20 de julio de 2012, previa autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores concedida con fecha 6 de julio de 2012. Con fecha 26 de julio de 2012, la Comisión Nacional del Mercado de Valores inscribió el fondo en su registro administrativo de fondos de capital riesgo con el número 136. La duración del fondo es de 10 años, prorrogable a un máximo de 12 años.
- **ICF Venture Tech II, F.C.R.E.** (en lo sucesivo, ICF Venture Tech II) es un fondo de capital riesgo inscrito con fecha 28 de junio de 2019 en los registros administrativos de Fondo de Capital Riesgo Europeo de la Comisión Nacional de Mercado de Valores con el número 11 y, constituido, en base a la autorización previa concedida con fecha 21 de junio de 2019 por el mismo organismo. La duración del Fondo es de 10 años, prorrogable a un máximo de 12 años.
- **ICF Capital Expansió II, F.C.R.E.** (en lo sucesivo, ICF Capital Expansió II) es un fondo de capital riesgo inscrito con fecha 28 de junio de 2019 en los registros administrativos de Fondo de Capital Riesgo Europeo de la Comisión Nacional de Mercado de Valores con el número 11 y, constituido, en base a la autorización previa concedida con fecha 21 de junio de 2019 por el mismo organismo. La duración del Fondo es de 10 años, prorrogable a un máximo de 12 años.

El domicilio social del Grupo ICF se sitúa en la Gran Via de les Corts Catalanes, 635 de Barcelona.

En consecuencia, el ámbito de aplicación del presente documento se corresponde al grupo consolidable de entidades agrupadas en torno al ICF. La normativa de solvencia es de aplicación a nivel consolidado para todo el Grupo.

3.4 Grupo consolidable a efectos de normativa de solvencia

El Grupo ICF presenta sus estados financieros basándose principalmente en la clasificación y criterios establecidos en la Circular 4/2017 del Banco de España (en adelante, la circular contable) puesto que se consideran las normas y principios contables españoles más apropiados. A efectos de la circular contable, las sociedades forman parte del grupo consolidable cuando la entidad dominante tenga o pueda tener, directa o indirectamente, el control de las mismas.

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo ICF, todas las empresas dependientes y entidades estructuradas consolidables se han consolidado aplicando el método de la integración global. La entidad asociada Avalis de Catalunya se valora por el método de la participación.

Las diferencias entre el grupo consolidable de entidades a efectos de la circular de solvencia y la circular contable se centran, en esencia, en que la circular de solvencia solo considera las entidades consolidables por su actividad, en las cuales se incluyen:

- Las entidades de crédito.
- Las empresas de servicios de inversión.
- Las sociedades de inversión, tal como las define el artículo 9 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, así como las sociedades gestoras de fondo de pensiones y las de fondo de titulización hipotecaria o de titulización de activos, que tengan como objeto social la administración y gestión de estos fondos.
- Las sociedades de capital riesgo y las gestoras de fondo de capital riesgo.
- Las entidades que tengan como actividad principal la tenencia de acciones o participaciones, a menos que se trate de sociedades financieras mixtas de cartera sometidas a supervisión a nivel de conglomerado financiero y que no estén controladas por una entidad de crédito.
- Las entidades, cualquiera que sea su denominación, estatuto o nacionalidad, que ejerzan actividades típicas de las nombradas anteriormente.

A continuación se muestra la conciliación entre capital contable y capital regulador a 31 de diciembre de 2019:

	Normativa solvencia	Circular 4/2017 BdE
	Recursos propios computables	Patrimonio neto Grupo ICF
Tier 1	895,0	
Capital desembolsado	693,1	693,1
Reservas	153,4	153,4
Resultado del ejercicio	29,2	29,2
(-) Activos inmateriales	(1,8)	-

(-) Dedución por participaciones financieras significativas	-	-
(-) Dedución por participaciones financieras no significativas	-	-
(+/-) Ajustes por valoración	21,1	16,0
Cambios de valor razonable	21,1	20,2
Cobertura de flujos de efectivo	-	(4,2)
Tier 2	18,8	
Cobertura genérica (*)	47,8	-
(-) Exceso cobertura genérica	(29,0)	-
(+/-) Ajustes por valoración	-	-
Total	913,8	891,7

(*) Cobertura no asignada a operaciones a nivel individual.

Tabla 1. Comparativa entre capital contable y capital regulador.

3.5 Otra información de carácter general

No existe ningún impedimento de carácter material o jurídico a la transferencia de fondos propios desde la entidad dominante, el ICF, a sus entidades dependientes, siempre que se cumpla con el marco jurídico aplicable en el ICF y se lleven a cabo los procedimientos necesarios.

Asimismo, siempre que se cumplan los estatutos de las filiales y los requerimientos de reservas mínimas, no existe ningún impedimento de carácter material o jurídico a la transferencia de fondos propios desde las entidades dependientes a la entidad dominante.

No existe ninguna entidad no incluida en el Grupo consolidable a efectos de la normativa de solvencia que tenga recursos propios inferiores al mínimo exigible por la normativa.

4. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

4.1 Estrategias y procesos para gestionar los riesgos

Durante 2019, el Grupo ha seguido consolidando el modelo de gestión y control de riesgos basado en las tres líneas de defensa, adoptando, siguiendo criterios de proporcionalidad, los principales requerimientos de las Guías de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11 publicada en 2017).

El modelo de tres líneas de defensa establece:

- Las unidades de negocio como **primera línea** de defensa, son las ejecutoras de los diferentes procesos y actividades, y responsables en primera instancia del adecuado entorno de control en sus ámbitos.
- La **segunda línea** garantiza una gestión dinámica de los riesgos y del entorno de control mediante la monitorización de los mismos, velando por la implantación de unos procedimientos de control adecuados. Engloba las funciones de cumplimiento normativo, control contable, control global del riesgo, así como las propias de control interno ejecutadas a través de los diferentes responsables asignados.
- La unidad de auditoría y control interno actúa de forma independiente como **tercera línea**, supervisando el cumplimiento, suficiencia y eficacia de las políticas, procedimientos y sistemas internos de control del grupo.

El Grupo ICF establece las líneas generales del Sistema de Gestión de Riesgos aplicable a su grupo consolidable en las diferentes políticas de control de riesgos que tiene definidas. Asimismo, para cada tipo de riesgo se establecen varios niveles de responsabilidad que se asignan a órganos de decisión y comités específicos, de manera que las responsabilidades sobre todos los riesgos están asignadas de forma explícita.

La gestión de riesgos del Grupo ICF se basa en los principios siguientes:

- Asegurar que los riesgos que puedan afectar a las estrategias y objetivos del Grupo se encuentran adecuadamente identificados, analizados, evaluados, gestionados y controlados.
- Conseguir los objetivos estratégicos que determine el Grupo a nivel de rentabilidad y riesgo.
- Integrar la visión de riesgo-oportunidad en la gestión de riesgos.
- Garantizar la correcta utilización de los instrumentos financieros de acuerdo con su objetivo de inversión, cobertura de riesgo y de acuerdo con lo exigido por la normativa aplicable.
- Informar con transparencia sobre los riesgos del Grupo reportando a los diferentes Comités y Órganos de Gobierno según las atribuciones que tienen asignadas.

4.2 Políticas de riesgos

El Grupo ICF cuenta con políticas y procedimientos que le permiten identificar y gestionar los riesgos a los cuales está expuesto. El Grupo se encuentra actualmente en fase de elaboración de un Marco de Apetito al Riesgo (RAF) que debe permitir enmarcar en un único documento el modelo de las tres líneas de defensa definido en las políticas. En este sentido, se ha definido un Risk Appetite Statement (RAS), el cual integra tanto las métricas de riesgo como sus límites y umbrales, alineados con la estrategia de la entidad.

Los principales riesgos materiales más relevantes a los cuales está expuesto el Grupo, de acuerdo con las actividades que realiza y su mapa de riesgos, son los siguientes:

- **Riesgo de crédito:** posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas del incumplimiento por parte del deudor de sus obligaciones contractuales de pago. Incluye el riesgo de contrapartida en la operativa con instrumentos derivados;
- **Riesgo de liquidez:** posibilidad de incurrir en pérdidas por el hecho de no disponer de suficientes fondos líquidos que permitan atender el cumplimiento de los compromisos adquiridos a medida

que se hacen exigibles; así como el riesgo de no poder deshacer una determinada posición como consecuencia de imperfecciones del mercado;

- **Riesgo de financiación:** posibilidad de incurrir en pérdidas por un incremento de los costes de financiación o la imposibilidad de atender pagos o realizar inversiones por falta de capacidad de financiación;
- **Riesgo estructural de tipo de interés:** posibilidad de incurrir en pérdidas por las variaciones de los tipos de interés que afectan al balance, sensible a los movimientos de tipos;
- **Riesgo operacional:** posibilidad de incurrir en pérdidas cuando los procesos internos son inadecuados o tienen errores, por actuaciones del personal o como consecuencia de acontecimientos externos;
- **Riesgo de mercado:** posibilidad de incurrir en pérdidas de valor, en las posiciones mantenidas en la cartera de negociación de activos financieros, como consecuencia de la variación adversa de factores de riesgo que afectan a los precios o cotizaciones.

4.3 Estructura y organización del control y gestión de los riesgos

Las estructuras de control y gestión de riesgos del Grupo ICF se organizan de manera global y se integran en un marco integral de gestión que supervisa la Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC). En los apartados que siguen se detalla la estructura y organización del control y gestión de los riesgos del ICF como entidad matriz, y la información para las filiales se incorpora en los anexos.

4.4 Junta de Gobierno y comisiones delegadas

La estructura organizativa y de funciones relacionadas con la gestión y control de riesgos del ICF es la siguiente:

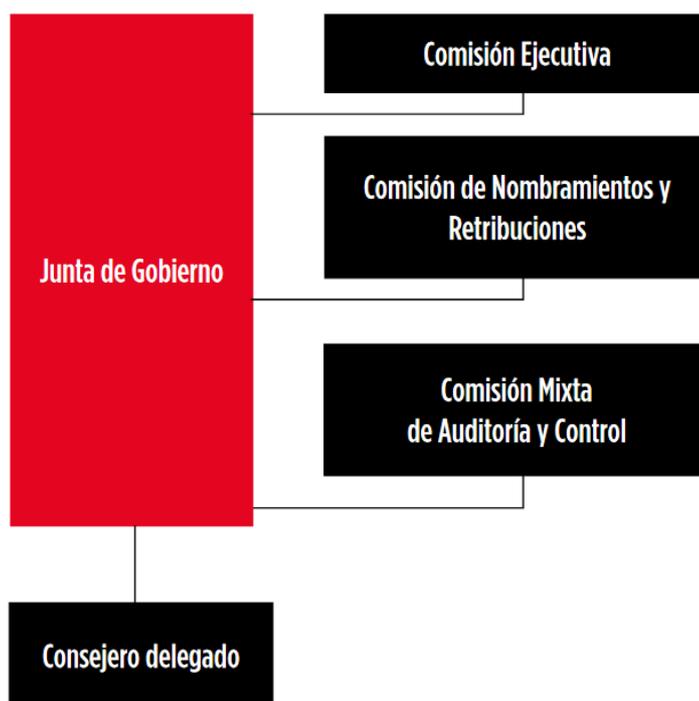


Figura 3. Estructura de los órganos de gobierno del Grupo.

La composición a 31 de diciembre de 2019 era la siguiente:

	Junta de Gobierno	Comisión Ejecutiva	Comisiones de control
Independientes	Casas Selvas, Francesc Domingo Piera, Mercedes Verger Casanovas, Virgínia Abella Martín, Rafael Peydró Alcalde, José Luis Vilumara Pérez, Albert	Casas Selvas, Francesc Domingo Piera, Mercedes Vilumara Pérez, Albert	<u>Mixta de Auditoría y Control</u> Verger Casanovas, Virgínia Abella Martín, Rafael Peydró Alcalde, José Luis <u>Nombramientos y Retribuciones</u> Casas Selvas, Francesc Domingo Piera, Mercedes Vilumara Pérez, Albert
Dominicale	Obach Medrano, Ester Castellanos Maduell, Albert Villarroya Martínez, Matilde Juncà Pujol, Lluís	-	-
Ejecutivos	Sanromà Celma, Josep Ramon	Sanromà Celma, Josep Ramon	-

Tabla 2. Composición de los órganos de gobierno del Grupo.

Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno dispone de las atribuciones más amplias para la administración de la entidad, y es su máximo órgano de decisión. Además, tiene funciones de supervisión de todo el funcionamiento del sistema de gobierno corporativo, la integridad de los sistemas de información, el proceso de divulgación de la información y la supervisión efectiva de la alta dirección. Por otra parte, las decisiones tomadas en este órgano de gobierno, relativas a la gestión y supervisión de los riesgos de la entidad, se basan en un análisis integral de cualquier elemento que pueda influir y, por tanto, también tendrá en cuenta los elementos relevantes relacionados con consideraciones de riesgo relativas a otras entidades filiales que forman y constituyen el Grupo ICF, respetando siempre la estructura orgánica y de toma de decisiones de la misma filial de que se trate. Asimismo, la Junta de Gobierno es la responsable de la aprobación de las políticas de riesgo.

En el ámbito específico del gobierno, la Junta de Gobierno tiene delegadas ciertas atribuciones en las siguientes comisiones:

- Comisión Ejecutiva
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones
- Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC)

La **Comisión Ejecutiva** tiene delegadas las siguientes competencias:

- Decidir sobre todos los ámbitos y cuestiones delegadas por la Junta de Gobierno. Específicamente y de acuerdo con las atribuciones y facultades delegadas vigentes en cada momento, decidir sobre las propuestas de inversión, ya sean sobre riesgo crediticio, sobre inversiones en capital riesgo o participaciones financieras.
- Decidir sobre los cambios o modificaciones en las directrices relacionadas con la definición y creación de productos crediticios, la determinación de límites o capacidades en las campañas o en las modalidades de productos y, por último, con las diferentes modalidades o productos de captación de pasivo.
- Proponer a la Junta de Gobierno cambios en las políticas de riesgo de crédito y de inversiones en capital del ICF.

La **Comisión de Nombramientos y Retribuciones** tiene delegadas las siguientes competencias:

- Proponer los criterios y las políticas que deben seguirse para la composición de la Junta de Gobierno, atendiendo a los principios de honorabilidad, idoneidad y buen gobierno.
- A requerimiento de la Junta de Gobierno, hacer la evaluación de las propuestas de nombramiento de cualquier miembro de órganos de gobierno. Con relación al personal directivo y personal clave, realizar la evaluación a propuesta del consejero delegado. Por personal clave deben entenderse aquellos empleados que pueden influir en el perfil de riesgo de la entidad, tal como se define en la normativa bancaria.
- Supervisar los criterios utilizados para la identificación y la evolución del personal clave del ICF.
- Proponer a la Junta de Gobierno la política retributiva compuesta por retribución fija o variable de los miembros de la Junta de Gobierno y personal clave y garantizar que sea compatible con los intereses de la institución a largo plazo y con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos.

- Proponer a la Junta de Gobierno programas de actualización de conocimientos dirigidos a los miembros de los órganos de gobierno en ejercicio.
- Informar y dar opinión a la Junta de Gobierno en lo relacionado con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, de acuerdo con el Código de buenas prácticas.
- A petición del presidente de la Junta de Gobierno, emitir opinión a la Junta de Gobierno para que esta decida sobre la autorización, a cualquier miembro de los órganos de gobierno, del desarrollo de un nuevo cargo en una entidad diferente, así como sobre el cese anticipado de un miembro independiente de cualquier órgano de gobierno de la entidad.
- Proponer a la Junta de Gobierno las recomendaciones para los procesos de la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas para una sucesión ordenada y planificada.

La **Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAiC)** tiene delegadas las siguientes competencias:

- Supervisar la eficacia del control de la entidad, y las propias funciones de la auditoría interna, cumplimiento normativo y control interno, control global del riesgo y los sistemas de gestión e información de riesgos. Aprobar o modificar los estatutos de estas funciones, al mismo tiempo que garantizar su independencia, autonomía y universalidad.
- Dar opinión a la Junta de Gobierno, con carácter previo a su toma de decisión, sobre cualquier materia de su competencia, así como sobre cualquier información financiera que deba ser objeto de publicación, o la creación o adquisición de participaciones en entidades cuyo objeto o situación geográfica sean diferentes a las aprobadas a la política de inversiones del ICF.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad.
- Ser informada puntualmente de cualquier acción de control o requerimiento específico de información que pueda llevar a cabo cualquier órgano supervisor con independencia de que sea el área responsable de dar cumplimiento a estas peticiones.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial transcendencia.

Consejero/a Delegado/a

El/el consejero/a delegado/da es nombrado/a y separado/a libremente por el Gobierno, a propuesta de la persona titular del departamento competente en materia de economía y finanzas, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y es quien tiene que asumir la representación ordinaria y extraordinaria del ICF, en cualquier ámbito y circunstancia. Desde el 22 de febrero de 2011, el consejero delegado del ICF es D. Josep-Ramon Sanromà Celma.

Son funciones del Consejero/a Delegado/a:

- a) La dirección y la ejecución material de los acuerdos y las directrices de actuación aprobados por la Junta.
- b) La coordinación y el control del ejercicio de las funciones delegadas por la Junta en las comisiones y en los órganos de gestión de la entidad.
- c) La representación del ICF en las juntas generales de las sociedades mercantiles en las cuales participe directa o indirectamente, sin perjuicio de la representación del Institut en los otros ámbitos que se acuerden.

- d) La preparación y la redacción de los presupuestos de gestión anual, la preparación del límite de endeudamiento y los objetivos generales de actividad del ICF que configuran estos presupuestos para su presentación a la Junta de Gobierno, así como la memoria, el balance y las cuentas de la entidad y las propuestas de aplicación de resultados.
- e) La dirección superior y la contratación del personal del ICF, y también la libre designación de los responsables de las diferentes áreas funcionales.
- f) La organización y la estructuración interna del ICF de acuerdo con las directrices aprobadas por la Junta de Gobierno en las direcciones funcionales y servicios, comités ejecutivos y comités de inversiones, que considere más adecuadas para que se realice mejor la actividad ordinaria, con el nombramiento de las personas titulares y la determinación del régimen laboral.
- g) El consejero/a delegado/a podrá proponer, para la aprobación de la Junta de Gobierno, los cambios y modificaciones oportunos en las atribuciones delegadas vigentes para mantenerlas actualizadas de acuerdo con las conclusiones a las que se haya llegado en los órganos de gestión o gobierno encargados del seguimiento de su aplicación.
- h) El ejercicio de las facultades que le delegue la Junta de Gobierno.

4.5 Ámbitos de gestión

La estructura organizativa del ICF se compone de los siguientes ámbitos de gestión:

- **Capital Riesgo y Mercado de Capitales:** se ocupa de las participaciones financieras, el capital riesgo, la tesorería y los mercados de capitales.
- **Inversiones Crediticias y Riesgo:** engloba el origen de operaciones, la gestión de convenios de colaboración, el análisis del riesgo de crédito de las operaciones, la gestión y el seguimiento de clientes, la modificación de operaciones y las recuperaciones.
- **Finanzas y Operaciones:** gestiona la contabilidad, el control de gestión, la planificación financiera, la administración de operaciones, la tecnología, los procesos y los servicios generales;
- **Cumplimiento i Control:** desarrolla ejecutivamente las funciones de gestión y control del riesgo operacional, el control global del riesgo, las de cumplimiento normativo y las de control interno, y garantiza la existencia de un sistema de control interno de gestión de riesgos adecuado, asegurando de manera razonable la eficiencia y la eficacia en el uso de los recursos, la fiabilidad y coherencia de la información contable y de gestión, y el cumplimiento de la legalidad.

Inversiones crediticias

En cuanto a la concesión de operaciones crediticias, la admisión del riesgo se organiza con el siguiente sistema de delegación de facultades y atribuciones de estructura piramidal:

- Junta de Gobierno
- Comisión Ejecutiva
- Comité de Inversiones Crediticias
- Órganos técnicos

Inversiones en capital

La estructura organizativa y de funciones relacionada con la toma de decisiones sobre las inversiones en capital del ICF se presenta a continuación:

- Junta de Gobierno
- Comisión Ejecutiva
- Comité de Inversiones en Capital

4.6 Funciones de gestión y control de riesgos

Las áreas y unidades involucradas en la gestión de riesgos son las siguientes:

Tesorería y Mercado de Capitales

Área que se encarga de ejecutar las directrices y políticas de inversión y financiación que emanan del Comité de Activos y Pasivos (COAP) o del Comité de Dirección. Sus funciones son:

- Cumplimiento de las políticas y límites de inversión definida.
- Decidir y ejecutar inversiones que se adecúen a los parámetros establecidos.
- Proponer y ejecutar la contratación de endeudamiento de la entidad.

Inversiones en instrumentos financieros

Entre sus funciones destacan las siguientes:

- Análisis de las propuestas de inversiones en instrumentos de capital riesgo y participaciones financieras.
- Propuesta de inversiones al Comité de Inversiones en Capital y a la Comisión Ejecutiva.
- Realización de *due diligence*: características del instrumento, estructura de gobierno del instrumento, remuneración de la sociedad gestora, supuestos de sustitución y cese de la gestora y salida de personas clave, política de distribuciones, capacidad de captación de inversiones.

Productos y Políticas de riesgo

Entre sus funciones destacan las siguientes:

- Propuesta y definición de productos y convenios de colaboración;
- Coordinación de la elaboración y actualización de los manuales de la unidad de Inversiones Crediticias y Riesgo;
- Colaboración con el Área de Tecnología para desarrollar herramientas de gestión.

Inversiones crediticias

Entre sus funciones destacan las siguientes:

- Análisis y valoración de las operaciones solicitadas por los clientes.
- Solicitud y obtención de información para el estudio de la operación.

- Realización de informes de análisis.
- Propuesta de decisión a reportar al nivel de atribución correspondiente.
- Preparación de los contratos de las operaciones.
- Revisión de la correcta inscripción de las garantías y sistemas de información.
- Desembolso de préstamos.

En cuanto a la concesión de operaciones, la admisión del riesgo se organiza con un sistema de delegación de facultades y atribuciones de estructura piramidal, que parte de la Junta de Gobierno y acaba en el Comité de Financiación Empresarial. Este sistema de delegaciones es proporcional al riesgo asumido; asimismo, permite estar en condiciones de dar respuesta en tiempo y forma a las solicitudes de financiación de los clientes de una forma eficiente. De esta forma, se fijan diferentes niveles de facultades para la aprobación de riesgo crediticio, básicamente en función del importe de la operación e importe acumulado con el grupo económico.

Seguimiento y Gestión de riesgo

Sus principales funciones son:

- Seguimiento proactivo: definición e implementación de sistemas de detección de incidencias.
- Seguimiento reactivo: realización de acciones específicas y periódicas de revisión de grupos de riesgo.
- Presentación al Comité de Seguimiento de los indicadores de la cartera y seguimiento de la pérdida esperada de la cartera.
- Análisis y valoración de modificaciones de operaciones que tengan su origen en las dificultades de pago de los clientes.
- Propuesta al Comité de Seguimiento de las modificaciones de las operaciones.
- Gestión de las operaciones en situación irregular, asumiendo la negociación, de cara a la recuperación de la inversión.
- Gestión de las actuaciones judiciales y control y supervisión de abogados externos.
- Decisión de la estrategia de recobro y elevación de propuesta de traspaso a contencioso.
- Seguimiento de los concursos de los acreditados.
- Gestión de subastas de bienes y propuestas de dación en pago.
- Gestión administración y venta de los activos adjudicados.
- Colaboración con terceros, especialmente los Departamentos de la Generalitat de Catalunya, para coordinar los aspectos relativos a operaciones vinculadas.
- Generación de la información de gestión de la Dirección General de Inversiones Crediticias y Riesgo y órganos de gobierno del ICF.

Cumplimiento Normativo

Entre sus objetivos destacan los siguientes:

- Desarrollar el entorno de control para toda la normativa que establezca una supervisión efectiva sobre un conjunto de riesgos que sean susceptibles de establecer mecanismos de control interno y una procedimentalización de las actividades relacionadas, como por ejemplo la prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo o la protección de datos de carácter personal.

- Llevar a cabo las acciones de control sobre las materias de origen interno que puedan tener una relevancia de carácter reputacional sobre el ICF y su Grupo o que, en su desarrollo, se haga participe a la función de Cumplimiento Normativo para su ejecución, por ejemplo, los códigos de conducta, seguridad o gobierno interno.
- Presentar a la Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC), para su aprobación, un plan de trabajo anual relativo a las funciones del área, y, periódicamente, reportar sobre su evolución.

Auditoría y Control interno

Sus principales funciones son:

- Elabora los planes de auditoría y control interno que serán revisados como mínimo una vez al año. Los mencionados planes tendrán que contemplar los requerimientos específicos de la Comisión Mixta de Auditoría y Control y presentarse para su consideración y aprobación.
- Ejecuta los planes de auditoría y control interno atendiendo al abasto y directrices que se establezcan.
- Comunica y mantiene informado de los informes, resultados y conclusiones de todas las actividades de auditoría y control interno, búsqueda y consultoría a la Comisión Mixta de Auditoría y Control y, previamente para su contraste, cuando corresponda, al Consejero Delegado y direcciones interesadas.
- Informa periódicamente a la Comisión Mixta de Auditoría y Control sobre el desarrollo de los planes y otras actividades relevantes realizadas.
- Anualmente, elabora y presenta a la Comisión Mixta de Auditoría y Control el informe de actividades para su aprobación.
- Coordina el Modelo de Control Interno, velando por su homogeneidad en el Grupo.
- Asesora a la primera y segunda línea en la implementación de un entorno de control adecuado, fomentando la cultura del control.
- Examina y evalúa los sistemas y procedimientos de gestión, evaluación y control de riesgos, así como las metodologías utilizadas para su valoración.
- Supervisa regularmente el cumplimiento, suficiencia y eficacia de las políticas, procedimientos, sistemas de información y sistemas internos de control del Grupo, vigilando el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables. En particular, supervisa el sistema de control interno de la información financiera.
- Desarrolla, en la medida de su capacidad y experiencia, las consultorías que se le soliciten por parte de la alta Dirección.
- Evalúa el grado de implementación y eficacia de las recomendaciones en virtud de los informes emitidos, tanto internos como de expertos independientes u órganos supervisores, e informa sobre esta materia a la Comisión Mixta de Auditoría y Control.

Unidad de Control Global del Riesgo

Sus funciones principales son las siguientes:

- Medir, analizar y controlar los riesgos de crédito, de mercado, liquidez y tipos de interés, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo.
- Revisar y validar los modelos utilizados por el control de riesgos.

- Preparar regularmente los informes de riesgos, consumos de límites y excedidos, a reportar al COAP y al Comité de Control Global del Riesgo, así como los informes regulatorios necesarios.
- Revisar las políticas y manuales de riesgos.
- Calcular, analizar y controlar el coeficiente de solvencia.
- Elaborar tests de estrés para evaluar la potencial exposición a cada uno de los riesgos ante escenarios adversos, y llevar a cabo controles de *backtesting*.
- Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgo de la entidad y en todas las decisiones importantes de gestión de riesgos.
- Presentar una imagen completa de toda la gama de riesgos a los que está expuesto el Grupo ICF.
- Reportar periódicamente a la Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC) un resumen de la posición respecto a los diferentes riesgos. Asimismo, elevará a la misma CMAyC el Informe con Relevancia Prudencial, previa revisión de Auditoría Interna.

4.7 Comités

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades anteriores, la gestión de los riesgos se realiza también en los siguientes comités:

- **Comité de Control Global del Riesgo:** incorpora las acciones encaminadas a la supervisión de todos los riesgos del Grupo ICF, así como evaluar su adecuación al perfil de riesgo objetivo establecido.
- **Comité de Activos y Pasivos (COAP):** es el encargado de supervisar los riesgos de balance de tipo de interés, liquidez y financiación. Por otro lado, el COAP valida que las estrategias de inversión y financiación sean coherentes y óptimas con los niveles de rentabilidad y riesgo que la entidad está dispuesta a asumir.

5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES Y REQUERIMIENTOS DE CAPITAL

5.1 Recursos propios computables

A 31 de diciembre de 2019, los recursos propios computables del Grupo ICF se componen de los siguientes elementos:

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES GRUPO ICF	2019	2018	Diferencias
Tier 1 (importes en millones de euros)	895,0	843,1	+51,8
Capital desembolsado	693,1	693,1	-
Reservas	153,4	138,6	+14,8
Resultado del ejercicio	29,2	13,1	+16,1
(-) Activos inmateriales	(1,8)	(0,8)	(1,0)
(-) Deducción por participaciones financieras significativas	-	(0,6)	+0,6
(-) Deducción por participaciones financieras no significativas	-	-	-
(-) Deducción por activos fiscales diferidos	-	(0,2)	+0,2
(+/-) Ajustes por valoración	21,1	-	+21,1

Cambios de valor razonable	21,1	-	+21,1
Cobertura de flujos de efectivo	-	-	-
Tier 2 (importes en millones de euros)	18,8	21,7	(2,8)
Cobertura genérica (*)	47,8	91,0	(43,2)
(-) Exceso cobertura genérica	(29,0)	(69,4)	+40,4
(+/-) Ajustes por valoración	-	-	-
Recursos propios computables = Tier 1 + Tier 2	913,8	864,8	+49,0

(*) Cobertura no asignada a operaciones a nivel individual.

Tabla 3. Comparativa anual de la composición de los recursos propios computables del Grupo.

El incremento neto en capital Tier 1 respecto a 2018 ha resultado de 51,8 millones de euros hasta llegar a los 895,0 millones de euros. Por un lado, provocado por el incremento de las reservas y resultados del ejercicio, que han tenido un impacto positivo de 30,9 millones de euros. Por otro lado, el reconocimiento durante el ejercicio de las plusvalías latentes netas derivadas de la inversión en emisiones de renta fija e instrumentos de capital riesgo clasificados en la cartera de activos financieros a valor razonable con cambios a otros resultados globales acumulados, ha generado un incremento de 21,1 millones de euros.

La variación neta de Tier 2 ha representado una disminución de 2,8 millones de euros, con un valor a cierre de 2019 de 18,8 millones de euros. Esta variación es producida principalmente por la caída de APR.

El capital regulador total (Tier 1 y Tier 2) se ha incrementado en 49,0 millones de euros y ha llegado a los 913,8 millones de euros (el Grupo ICF no incorpora elementos de capital computables como Additional Tier 1). La siguiente gráfica muestra visualmente estas variaciones:

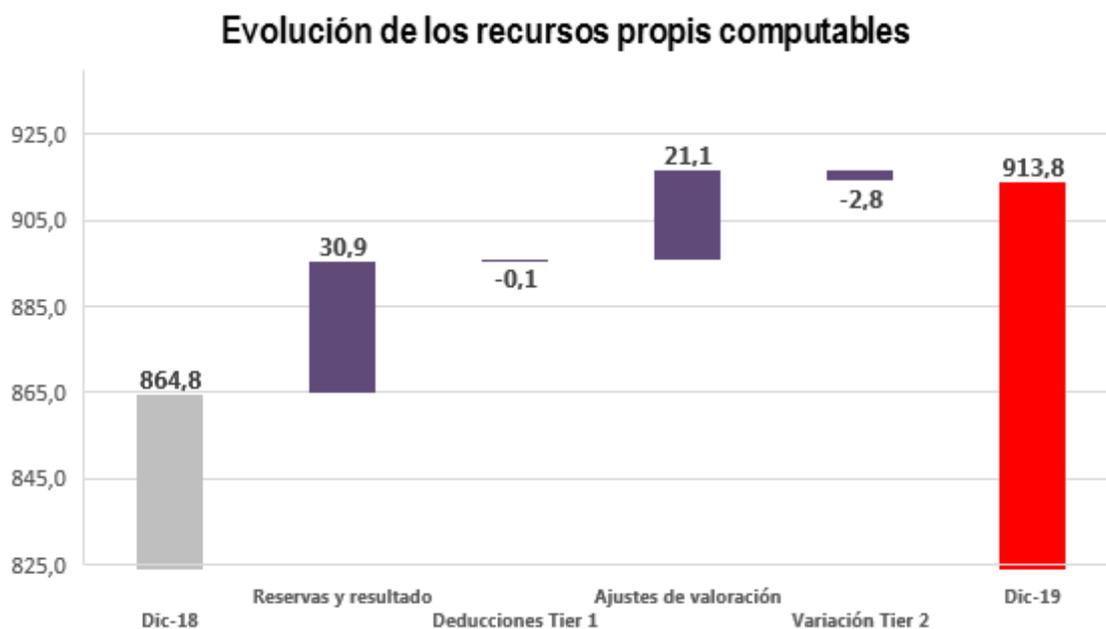


Figura 4. Evolución anual de los recursos propios computables del Grupo.

5.2 Requerimientos de capital

A continuación, se adjunta el total de requerimientos de capital por riesgos de Pilar 1 desglosados por tipo de riesgo a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018:

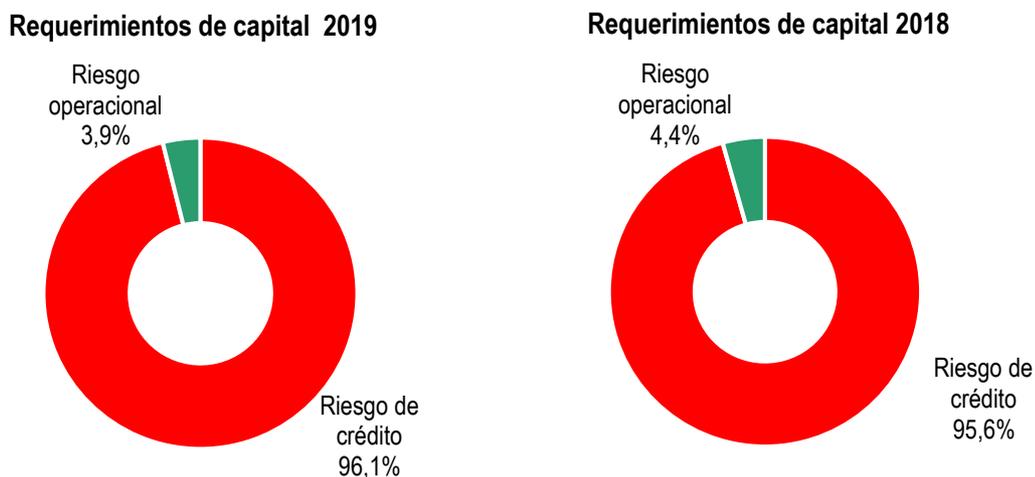


Figura 5. Comparativa anual del consumo de capital por riesgos de Pilar 1.

El principal riesgo del Grupo es el riesgo de crédito, seguido por el riesgo operacional. Para el cálculo de los requerimientos de recursos propios de Pilar 1 por riesgo de crédito, el Grupo aplica el método estándar, y para el riesgo operacional aplica el método del indicador básico.

A continuación, se muestra el desglose de requerimientos de capital a 31 de diciembre de 2019. Se pone de manifiesto que los recursos propios computables del Grupo ICF son significativamente superiores a los requerimientos mínimos establecidos por la normativa bancaria europea, que exige una ratio de capital total mínimo del 8% por requerimientos de Pilar 1 más un 2,5% por el colchón de conservación de capital a partir de 2019:

<i>Millones de euros</i>	Exposición (*) en el ámbito regulador	Exposición neta (**) en el ámbito regulador	Ponderación por riesgo	Activos ponderados por riesgo (APR)	Req. de capital (10,5% APR)	%
RIESGO DE CRÉDITO	2.854,2	2.392,0	77,6%	1.857,4	195,0	96,1%
a) Riesgo de crédito - Inversión crediticia	1.683,8	1.564,1	80,3%	1.256,1	131,9	65,0%
<i>Préstamos directos:</i>	1.572,0	1.453,7	80,1%	1.164,6	122,3	60,3%
Riesgo normal - Administraciones públicas	403,3	403,3	58,3%	235,0	24,7	12,2%
Riesgo normal - Otros sectores residentes	1.058,8	1.019,6	88,2%	898,8	94,4	46,5%
Riesgo dudoso	109,9	30,7	100,0%	30,7	3,2	1,6%
<i>Préstamos mediación</i>	29,3	29,3	67,9%	19,9	2,1	1,0%
<i>Avaes:</i>	80,7	79,3	88,4%	70,1	7,4	3,6%
Riesgo normal - Administraciones públicas	26,4	26,4	83,7%	22,1	2,3	1,1%
Riesgo normal - Otros sectores residentes	51,0	49,7	90,2%	44,8	4,7	2,3%
Riesgo dudoso	3,3	3,3	100,0%	3,3	0,3	0,2%
<i>CAyR activadas en el balance</i>	1,8	1,8	80,8%	1,5	0,2	0,1%
b) Riesgo de crédito - Disponible	204,2	204,2	0,0%	0,0	0,0	0,0%
c) Riesgo de crédito - participaciones en capital y capital riesgo	100,4	100,4	192,6%	193,3	20,3	10,0%
<i>de los que, sujetos a ponderación, 150%</i>	57,6	57,6	150,0%	86,4	9,1	4,5%
<i>de los que, sujetos a ponderación, 250%</i>	42,8	42,8	250,0%	106,9	11,2	5,5%
d) Riesgo de crédito - Cuentas corrientes y depósitos	93,5	93,5	26,5%	24,8	2,6	1,3%
e) Riesgo de crédito - inversiones renta fija	259,4	259,4	55,6%	144,3	15,1	7,5%
f) Riesgo de crédito - contrapartida	357,6	15,1	50,0%	7,6	0,8	0,4%
g) Otros activos (inmovilizado, periodificaciones)	104,1	104,1	99,3%	103,4	10,9	5,3%
h) Activos fiscales diferidos	51,2	51,2	250,0%	128,0	13,4	6,6%
RIESGO OPERACIONAL (***)	74,8	74,8	100,0%	74,8	6,0	3,9%
TOTAL	2.929,0	2.466,8	78,3%	1.932,1	201,0	100,0%

(*) Exposición bruta de provisiones.

(**) La exposición neta incluye las técnicas de mitigación del riesgo de crédito.

(***) Los requerimientos de capital por riesgo operacional se calculan como el 15% de la mediana durante 3 años del indicador relevante, según está definido en los artículos 315 y 316 de la CRR. Según el artículo 92, la exposición se calcula multiplicando por 12,5 los requerimientos de capital.

Tabla 4. Composición de los activos ponderados por riesgo (APR) y los requerimientos de capital de Pilar 1.

Los activos totales ponderados por riesgo del Grupo ICF resultan en 1.932,1 millones de euros, donde el 65% proviene de inversiones crediticias, en línea con la actividad que desarrolla el Grupo.

Los requerimientos mínimos de capital por riesgos de Pilar 1 más el colchón de conservación del capital a cierre de 2019 resultan en 201,0 millones de euros, manteniendo un colchón de capital disponible en el Grupo ICF de 712,8 millones de euros. A continuación, se muestra una tabla comparativa con datos de cierre de 2019 y 2018:

	2019	2018
RRPPC Grupo ICF	913,8	864,8
APR totales	1.932,1	2.175,4
Requerimientos mínimos de capital	201,0	213,0
Capital disponible	712,8	651,8

Tabla 6. Comparativa anual de los recursos propios computables (RRPPCC), activos ponderados por riesgo (APR), requerimientos de capital y capital disponible.

El Grupo ICF cumple con todos los límites reguladores a efectos de capital, así como de la ratio de apalancamiento:

	2019	2018	Límites reguladores
Ratio CET1	46,3%	38,8%	8,5%
Ratio de capital total	47,3%	39,8%	10,5% ⁽¹⁾
Ratio de apalancamiento (LR)	42,5%	35,6%	3% ⁽²⁾

(1) Incluye riesgos de Pilar 1 i el colchón de conservación de capital.

(2) Límite de aplicación a partir de 2021.

Tabla 5. Comparativa anual de las ratios de capital y la ratio de apalancamiento del Grupo.

6. RIESGO DE CRÉDITO

6.1 Definición contable de morosidad y de posiciones deterioradas

Un activo financiero se considera deteriorado y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto del deterioro, cuando existe evidencia objetiva de un impacto negativo en los flujos que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción. Este impacto negativo puede ser debido a razones asociadas al riesgo del cliente, ya sea por morosidad (objetiva) o por otras causas (mora subjetiva), o bien por razones asociadas al riesgo del país, entendiéndose como tal el riesgo existente entre las contrapartes residentes en un determinado país por circunstancias diferentes al riesgo comercial habitual.

Los instrumentos financieros se clasifican en las siguientes categorías, teniendo en cuenta si desde el reconocimiento inicial de la operación se ha producido un incremento significativo del riesgo de crédito, y si ha tenido lugar un acontecimiento de incumplimiento:

- Fase 1 – Riesgo normal: el riesgo de que se produzca un acontecimiento de incumplimiento no ha aumentado de forma significativa desde el reconocimiento inicial de la operación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos equivale a las pérdidas crediticias esperadas en doce meses.
- Fase 2 – Riesgo normal en vigilancia especial: el riesgo de que se produzca un acontecimiento de incumplimiento ha aumentado de forma significativa desde el reconocimiento inicial de la operación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos se calcula como las pérdidas crediticias esperadas en la vida estimada de la operación.
- Fase 3 – Riesgo dudoso: se ha producido un acontecimiento de incumplimiento en la operación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos se calcula como las pérdidas crediticias esperadas en la vida estimada de la operación.
- Riesgo fallido – Operaciones para las cuales el Instituto no tiene expectativas razonables de recuperación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos equivale a su valor en libros y conlleva su baja total del activo.

A continuación, se adjunta una tabla comparativa de algunos indicadores del riesgo de crédito a cierre de 2019 y 2018:

<i>Millones de euros</i>	2019	2018
Total cartera crediticia	1.697,0	1.822,9
Riesgo dudoso	111,3	142,0
Índice de morosidad	6,6%	7,8%
Ratio de cobertura	149,2%	136,1%

Tabla 7. Comparativa anual del volumen de la cartera y riesgo dudoso (incluye préstamos y avales brutos de provisiones), índice de morosidad y ratio de cobertura.

Cabe destacar que la clasificación de las operaciones en carteras de activos financieros y el método de registro contable utilizado, incluyendo la posibilidad de registrar deterioros, se determina a partir de las condiciones contractuales y la naturaleza de los flujos de efectivo de las mismas operaciones y el modelo de negocio que utiliza la entidad en su gestión.

6.2 Correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones por riesgos y compromisos contingentes

La pérdida esperada (PE) está basada en las pérdidas crediticias esperadas asociadas a la probabilidad de incumplimiento (*default*) durante los próximos doce meses, excepto en el caso que se haya producido un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial. En este caso, la estimación considera la probabilidad de incumplimiento durante la vida esperada del instrumento financiero. La evaluación respecto a si se ha producido un incremento significativo en el riesgo de crédito debe basarse en información razonable y fundamentada que esté disponible sin coste o esfuerzo desproporcionado, que sea indicativa de incrementos del riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial y que refleje información histórica, actual y prospectiva (*forward looking*).

Metodologías de estimación de las pérdidas crediticias esperadas por insolvencia

El importe de las pérdidas por deterioro experimentado por estos instrumentos equivale a la diferencia negativa que surge al comparar los valores actuales de sus flujos de efectivo futuros previstos descontados al tipo de interés efectivo y sus respectivos valores en libros.

En la estimación de los flujos de efectivo futuros de los instrumentos de deuda se tienen en consideración:

- La totalidad de los importes que está previsto obtener durante la vida remanente del instrumento, incluso, en su caso, de los que puedan tener su origen en las garantías con que cuente (una vez deducidos los costes necesarios para su adjudicación y posterior venta). La pérdida por deterioro considera la estimación de la posibilidad de cobro de los intereses devengados, vencidos y no cobrados.
- El diferente tipo de riesgo al que esté sujeto cada instrumento.
- Las circunstancias en que previsiblemente se producirán los cobros.

El proceso de evaluación de las posibles pérdidas por deterioro de estos activos se lleva a cabo mediante procesos diferenciados en función de la consideración de los clientes como individualmente significativos o no significativos, después de realizar un análisis de la cartera y de la política de seguimiento aplicada por la entidad.

Una vez fijados los umbrales, el proceso que se sigue es el siguiente:

- Análisis individualizado: por activos individualmente significativos se realiza un análisis para identificar clientes con EOD, distinguiendo dos colectivos:
 - Clientes con EOD: se calcula la pérdida incurrida basada en el valor presente de los flujos futuros esperados (repago del principal más intereses) de cada operación del cliente (descontados con la tasa de interés efectiva original) y se compara este valor actual con el valor en libros. Por esto se consideran tanto la hipótesis de continuidad del negocio (*going concern*) como el supuesto de liquidación y ejecución de garantías (*gone concern*).
 - Clientes que no presentan EOD: se verifica que estos no presenten una evidencia cierta de deterioro, no requiriendo ningún tipo de provisión dada su adecuada situación crediticia. Estas exposiciones se agrupan en colectivos homogéneos de riesgo y se realiza una evaluación colectiva de sus pérdidas por deterioro.
- Análisis colectivo: para exposiciones no significativas con EOD y para el resto de las exposiciones se realiza un cálculo colectivo por grupos homogéneos de riesgo, para obtener tanto las coberturas genéricas asociadas a un grupo de operaciones como las de coberturas específicas para cubrir operaciones concretas, que cuenten con características de riesgo similar que permitan su clasificación en grupos homogéneos. A estos efectos el ICF utiliza como referencia y porcentajes mínimos los parámetros de riesgo suministrados por el Banco de España en la Circular 4/2017, que están basados en la experiencia histórica del mercado español, que se incrementan si se considera necesario para algún colectivo en particular, en función de la previsión realizada para este colectivo por el Grupo.

6.3 Variaciones por deterioro y provisiones por riesgo de crédito

A continuación, se presenta el movimiento de las pérdidas por deterioro contabilizado durante el ejercicio 2019. A 31 de diciembre de 2019, las coberturas de las operaciones no deterioradas incluyen un importe

de 15,0 millones de euros por operaciones clasificadas como normal y 71,5 millones de euros por operaciones clasificadas como normal en vigilancia especial.

Millones de euros	Operaciones no deterioradas		Operaciones deterioradas		Total
	Cálculo individual	Cálculo colectivo	Cálculo individual	Cálculo colectivo	
2019					
Importe bruto					
Saldo a 1 de enero de 2019	-	1.537,0	81,0	55,9	1.673,9
Saldo a 31 de diciembre de 2019	-	1.492,0	60,0	49,9	1.601,9
Deterioro					
Saldo a 1 de enero de 2019	-	(89,2)	(62,7)	(40,6)	(192,5)
Dotaciones/Recuperaciones	-	(6,8)	3,8	4,7	1,7
Transferencias entre fases	-	9,5	-	(9,5)	-
Traspaso a fallidos	-	-	11,9	13,1	25,0
Saldo a 31 de diciembre de 2019	-	(86,5)	(47,0)	(32,3)	(165,8)

Tabla 8. Detalle de la evolución anual de las provisiones contables por riesgo de crédito correspondiente a créditos a la clientela.

6.4 Distribución geográfica de las exposiciones

A continuación, se indica la clasificación de la actividad del ICF por ámbito de inversión a 31 de diciembre de 2019. Se destaca que la operativa del Grupo se orienta a fomentar el crecimiento de las empresas catalanas, siendo, por lo tanto, su ámbito natural de actuación Catalunya:

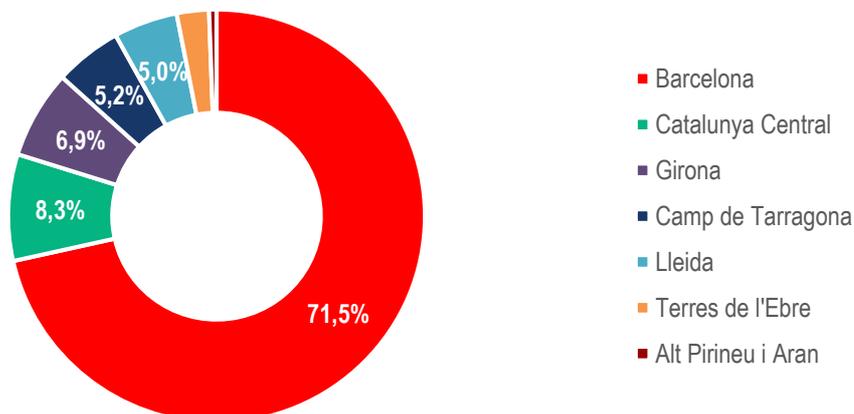


Figura 6. Distribución territorial de la cartera crediticia.

La distribución según ámbito de inversión se presenta utilizando la clasificación de veguerías. Se observa que la zona de Barcelona representa el 71,5% de la cartera del ICF, hecho que es coherente teniendo en cuenta el peso que esta tiene sobre el total del PIB de Catalunya. A modo comparativo, se adjunta la evolución entre 2019 y 2018:

	2019	2018
Barcelona	71,5%	72,6%
Catalunya Central	8,3%	7,5%
Girona	6,9%	6,5%
Camp de Tarragona	5,2%	5,7%
Lleida	5,0%	4,7%
Terres de l'Ebre	2,5%	2,5%
Alt Pirineu i Aran	0,6%	0,5%
Total	100,0%	100,0%

Tabla 9. Evolución anual de la distribución territorial de la cartera crediticia.

En la siguiente tabla se presenta el valor contable bruto, separando las exposiciones que están en mora de las que no, las dotaciones por deterioro y el valor contable neto (valor contable total menos las dotaciones por deterioro) desglosadas por ámbito comarcal de inversión:

Millones de euros	Dudoso	No dudoso	Provisiones	Total
Barcelona	82,0	1.142,3	(129,3)	1.094,8
Catalunya Central	5,0	129,3	(6,8)	127,6
Girona	9,5	107,4	(11,5)	105,4
Camp de Tarragona	1,2	87,7	(8,8)	80,1
Lleida	10,7	68,9	(3,7)	76,1
Terres de l'Ebre	0,5	41,1	(3,4)	38,2
Alt Pirineu i Aran	2,4	9,0	(2,5)	8,8
Total	111,3	1.585,7	(166,0)	1.531,0

(*) Las diferencias de este total con la exposición neta del riesgo de crédito por el cálculo del ratio de solvencia son producidas por un tratamiento diferente a las provisiones genéricas, ajustes de valoración y fondos gestionados.

Tabla 10. Distribución territorial del riesgo dudoso y las provisiones contables por riesgo de crédito. No se incluyen los préstamos participativos.

6.5 Distribución de las exposiciones por sector o contraparte

Considerando la segmentación de la cartera crediticia a 31 de diciembre de 2019, el 51,7% del total se encuentra concentrado en 3 sectores (industria; comercio, turismo y transporte; y educación, cultura y deportes).

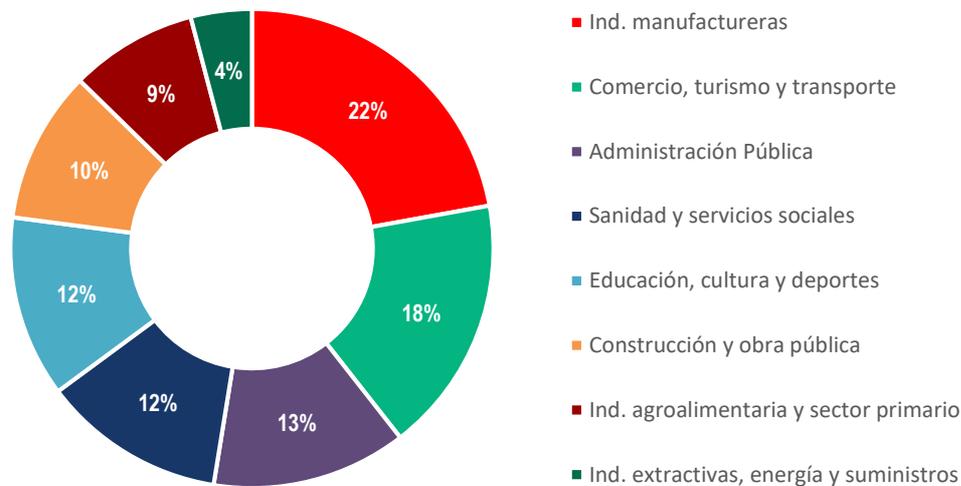


Figura 7. Segmentación sectorial de la cartera crediticia.

A modo comparativo, se adjunta la evolución entre 2019 y 2018:

	2019	2018
Industrias manufactureras	22,1%	23,6%
Comercio, turismo y transporte	17,3%	12,7%
Administración Pública	13,1%	13,5%
Sanidad y servicios sociales	12,3%	11,6%
Educación, cultura y deportes	12,3%	15,0%
Construcción y obra pública	10,3%	11,6%
Ind. agroalimentaria y sector primario	8,5%	8,1%
Ind. extractivas, energía y suministros	4,1%	3,8%
Total	100,0%	100,0%

Tabla 11. Evolución anual de la segmentación sectorial de la cartera crediticia.

En la siguiente tabla se presenta el valor contable bruto de la totalidad de la cartera crediticia, separando las exposiciones que están en mora de las que no, las dotaciones por deterioro y el valor contable neto (valor contable total menos las dotaciones por deterioro), desglosadas por ámbito comarcal de inversión:

Millones de euros	Dudoso	No dudoso	Provisiones	Total
Industrias manufactureras	66,9	341,5	(71,0)	338,8
Comercio, turismo y transporte	12,8	272,6	(19,8)	265,5
Administración Pública	0,0	206,1	(5,7)	200,1
Sanidad y servicios sociales	0,1	203,2	(14,6)	188,2
Educación, cultura y deportes	9,4	196,9	(18,6)	187,6
Construcción y obra pública	8,7	175,1	(26,0)	157,5
Ind. agroalimentaria y sector primario	4,8	132,0	(6,0)	130,8
Ind. extractivas, energía y suministros	8,6	58,1	(4,4)	62,6
Total	111,3	1.585,7	(166,0)	1.531,0

(*) Las diferencias de este total con la exposición neta del riesgo de crédito por el cálculo del ratio de solvencia son producidas por un tratamiento diferente a las provisiones genéricas, ajustes de valoración y fondos gestionados.

Tabla 12. Distribución sectorial del riesgo dudoso y las provisiones contables por riesgo de crédito.

6.6 Distribución de las exposiciones por vencimiento residual

Se adjunta a continuación el vencimiento de las partidas de efectivo, crédito a la clientela, depósitos en entidades de crédito y valor representativo de deuda a 31 de diciembre de 2019, en función de sus plazos remanentes de vencimiento en dichas fechas, dadas sus condiciones contractuales:

Miles de euros	A la vista	< 1 mes	1-3 meses	3-12 meses	1-5 años	> 5 años	Total
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	72,1	-	-	-	-	-	72,1
Préstamos y partidas a cobrar	8,9	26,4	36,6	273,5	651,2	481,4	1.478,1
Depósitos en entidades de crédito	8,9	13,2	4,7	17,4	4,0	2,5	50,7
Crédito a la clientela	-	13,2	31,9	256,1	647,2	478,9	1.427,4
Valores representativos de deuda	-	2,4	10,4	42,5	203,8	0,4	259,6
Total activo	81,0	28,8	47,1	316,0	855,1	481,8	1.809,8

Tabla 13. Distribución temporal de los flujos de efectivo esperados.

6.7 Pérdidas por deterioro y reversiones de las pérdidas previamente reconocidas

Las pérdidas por deterioro en los ejercicios 2019 y 2018 son las siguientes:

Millones de euros	2019	2018
Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados:	7,5	(14,5)
<i>Dotaciones al fondo de cobertura</i>	(24,6)	(60,7)
<i>Recuperaciones</i>	24,7	33,0
<i>Otros</i>	7,5	13,2
Total Préstamos y partidas a cobrar	7,5	(14,5)
Deterioro de activos financieros disponibles para la venta	-	-
Total Otros instrumentos financieros disponibles para la venta	-	-
Activos financieros valorados a coste	-	-
Total activos financieros valorados a coste	-	-
Total activo	7,5	(14,5)

Tabla 14. Evolución anual de las provisiones por riesgo de crédito.

6.8 Marco normativo

El riesgo de crédito es la posibilidad de pérdida económica derivada del potencial incumplimiento de las obligaciones financieras por parte del acreditado. Este riesgo se calcula según el método estándar (capítulo 2, sección 1ª del Reglamento EU 575/2013). Asimismo, se aplican ajustes por riesgo de crédito y técnicas de mitigación de los riesgos según los artículos 442 y 453, respectivamente, del Reglamento Europeo 575/2013.

6.9 Identificación de las agencias de calificación externa (ECAI) utilizadas

El Grupo ICF utiliza las agencias de calificación externa (ECAI) S&P, Moody's, Fitch y DBRS, reconocidas por el Banco Central Europeo, para determinar las ponderaciones de riesgo aplicables a las exposiciones procedentes de inversiones en renta fija, posiciones mantenidas con entidades financieras (depósitos, cuentas corrientes o pagarés bancarios) y operaciones de mediación. En este sentido se aplican las condiciones indicadas en el Reglamento 575/2013, artículo 138, para determinar la evaluación crediticia final por exposición.

Se adjunta la comparativa entre 2019 y 2018 de la distribución de las exposiciones por *rating* del grupo correspondiente a inversiones en renta fija, depósitos, cuentas corrientes, pagarés bancarios, así como las operaciones de mediación. El 90% del total de las exposiciones corresponden a inversiones *investment grade*. Por otro lado, el 10% de exposición en *high yield* corresponde exclusivamente a las inversiones en bonos con la Generalitat de Catalunya.

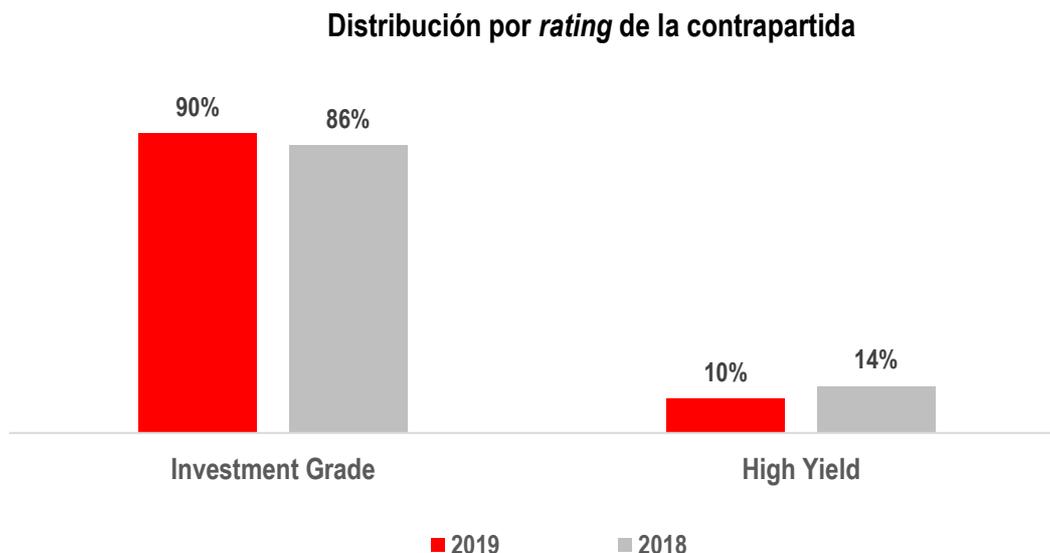


Figura 8. Distribución por *rating* de la contrapartida.

6.10 Aplicación de técnicas de reducción del riesgo

El Grupo ICF aplica con carácter general las técnicas de reducción del riesgo de crédito a las cuales hace referencia el Reglamento (UE) 575/2013, artículo 453, en función de las garantías recibidas sobre las exposiciones de riesgo.

Estas garantías pueden ser de carácter real o personal. Entre los tipos de garantías reales aceptadas por el Grupo ICF destaca, principalmente, la garantía hipotecaria de primer rango. Existen también garantías dinerarias correspondientes a activos pignoralos que quedan asociados, a través de la herramienta de gestión, a las posiciones de riesgo que garantizan.

Dado que en algunas exposiciones hay falta de información relativa a las características mencionadas, el Grupo ICF ha optado por el criterio conservador de no considerarlas garantías admisibles.

Por último, se destaca que, en el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, el Grupo ICF aplica el artículo 501.2 del Reglamento (UE) 575/2013 para las exposiciones con pequeñas y medianas a empresas, que disfrutan de un factor corrector del 0,7619.

6.11 Requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito

El Grupo ICF aplica el método estándar para calcular los activos ponderados por riesgo de crédito. A 31 de diciembre de 2019, el 96,1% de los activos ponderados por riesgo (APR) pertenecen al riesgo de crédito, con un total de 1.857,4 millones de euros. Hay que tener en cuenta que estos son los APR después de aplicar las técnicas de reducción del riesgo admisible según la normativa de aplicación. Los requerimientos de capital por riesgo de crédito ascienden a 195,0 millones de euros.

6.12 Requerimientos de recursos propios por riesgo de contraparte

El riesgo de contraparte se genera ante la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales, en tiempo y forma, por parte de entidades financieras en operaciones con instrumentos derivados.

El Grupo ICF, en cumplimiento con el artículo 286 del Reglamento (UE) 575/2013, «Gestión del riesgo de contraparte – Políticas, procesos y sistemas», tiene definidos:

- Una política de gestión del riesgo de contraparte que se engloba dentro de la política de riesgos financieros del Grupo ICF;
- Sistemas de control del riesgo de contrapartida y la exposición máxima establecidos a través del aplicativo de tesorería, con el cual se realiza la gestión de las inversiones financieras por cuenta propia y el pasivo mayorista del Grupo.

Se destaca que el Grupo ICF no realiza operaciones con pacto de recompra (repos) ni con derivados de crédito (CDS). El Grupo ICF utiliza derivados financieros únicamente como herramienta de gestión de los riesgos financieros y, cuando estas operaciones cumplen determinados requerimientos, se consideran operaciones de cobertura.

Los requerimientos de recursos propios por riesgo de contrapartida que proviene de las posiciones que el Grupo ICF mantiene por derivados de tipo de interés se calcula en base al método de la exposición original, utilizando como base el notional del contrato, ponderado por el vencimiento residual y por el *rating* de la entidad financiera.

A 31 de diciembre de 2019, los APR derivados de la exposición con instrumentos derivados totalizan 7,6 millones de euros, y los requerimientos de capital, 0,8 millones de euros. A todos los efectos prudenciales, el riesgo de contrapartida se considera dentro del riesgo de crédito.

6.13 Acuerdos CMOF/ISDA y procesos de *netting*

Cuando el Grupo ICF designa una operación como cobertura, lo hace desde el momento inicial de las operaciones o de los instrumentos incluidos en la mencionada cobertura, y documenta la operación de forma adecuada, de acuerdo con la normativa vigente. En la documentación de estas operaciones de cobertura se identifican correctamente el instrumento o instrumentos cubiertos y el instrumento o instrumentos de cobertura, además de la naturaleza del riesgo que se pretende cubrir, así como los criterios o métodos seguidos por el Grupo ICF para valorar la eficacia de la cobertura a lo largo de toda la duración de la misma, atendiendo al riesgo que se intenta cubrir.

El Grupo ICF dispone de contratos ISDA (International Swaps and Derivatives Association) o CMOF (contrato marco de operaciones financieras) para poder contratar derivados con una contraparte. Gracias a los contratos ISDA o CMOF, el Grupo ICF tiene establecidos acuerdos de *netting* con las contrapartes de derivados con las cuales opera, lo que permite realizar la compensación entre contratos de una misma tipología. La compensación de los valores de mercado positivos y negativos de las operaciones de

derivados con una misma contraparte permite que, en caso de quiebra de esta, resulte a liquidar un único importe, y no un conjunto de valores correspondientes a cada operación individual.

El Grupo ICF cumple con los requerimientos de la normativa EMIR (Reglamento 648/2012). Esta normativa entró en vigor el 15 de septiembre de 2013 con efectos a partir del 12 de febrero de 2014, y establece ciertas obligaciones de *reporting* que afectan a las entidades que operan con derivados. En este ámbito, la única entidad que opera con derivados en el Grupo ICF es el ICF, que se clasifica como Non Financial Counterparty (NFC-) a efectos de *reporting* EMIR.

7. RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de mercado se define como la posibilidad de pérdidas asociadas a las variaciones de precio de los activos de las posiciones mantenidas en la cartera de negociación.

7.1 Requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado

A cierre de 2019, la entidad mantiene en la cartera de negociación un *swap* sobre tipo de interés de 55 millones de euros de notional. Dado que se trata de una posición residual respecto a la actividad total del Grupo, es de aplicación el artículo 94, apartado 1, del Reglamento (UE) 575/2013, de excepción de requerimientos de capital por riesgo de mercado por carteras de negociación de pequeño volumen. En este sentido, el Grupo ICF no presenta requerimientos de capital por riesgo de mercado.

8. RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS

8.1 Marco normativo

El Reglamento (UE) 575/2013 establece en su artículo 448 que las entidades financieras harán pública, referente a la exposición por riesgo de tipos de interés sobre las posiciones no incorporadas en la cartera de negociación, la siguiente información:

- La naturaleza del riesgo de tipos de interés, las hipótesis básicas y la frecuencia de cálculo del riesgo de tipos de interés.
- La variación de los ingresos, valor económico u otra medida pertinente utilizada como consecuencia de la variación de los tipos de interés.

En el artículo 98, párrafo 5 de la Directiva 2013/36/UE, se expone la necesidad de evaluar el impacto sobre el valor económico a variaciones del riesgo de tipo de interés estructural.

8.2 Naturaleza del riesgo de tipos de interés

El riesgo estructural de tipo de interés es inherente a la actividad del Grupo ICF y es producido por variaciones de la curva de tipo, las cuales impactan sobre el margen de intereses y sobre el valor económico de la entidad.

Las principales fuentes de riesgo de tipos de interés que afectan al Grupo ICF son:

- **Riesgo de reprecación o reinversión:** se origina por las diferencias en el momento del vencimiento o de reprecación de las operaciones de activo y pasivo. En las operaciones a tipo fijo el riesgo se origina en el momento de su vencimiento, mientras que en las operaciones a tipo variable es en el momento de actualización del cupón.
- **Riesgo de base:** se origina cuando las posiciones de activo y pasivo están referenciadas a diferentes bases (EUR 3M, EUR 6M, EUR 12M) en diferentes proporciones.
- **Riesgo de la curva de tipos:** se origina por movimientos o cambios inesperados en la tendencia de los tipos de interés que no afectan por igual a todos los plazos de la curva.
- **Riesgo de opcionalidad:** riesgo originado por las opciones explícitas o implícitas a los activos o pasivos de balance.

8.3 Gestión del riesgo estructural de tipo de interés

El Grupo ICF realiza un seguimiento mensual de las métricas de riesgo estructural de tipo de interés. Este seguimiento incluye un control de límites de riesgo, los cuales quedan definidos en las políticas del Grupo. El seguimiento de este riesgo es informado con periodicidad al COAP, al Comité de Control Global del Riesgo y a la CMAiC.

Métricas de seguimiento del riesgo

Actualmente, el Grupo ICF utiliza las siguientes métricas de riesgo de tipo de interés estructural de balance:

- **Gap de repricing.** Mide la sensibilidad del margen financiero a variaciones de la curva de tipo de interés, originada por la diferente estructura de vencimientos, o reprecación, entre las operaciones de activo y las operaciones de pasivo sensibles a movimientos de tipo de interés.
- **Sensibilidad del margen financiero (MF).** Mide el impacto en el margen de intereses a variaciones de la curva de tipo de interés. Este impacto se evalúa comparando el margen financiero proyectado a 1 año de acuerdo con el escenario base, que corresponde al escenario de tipos implícitos de mercado, con el margen financiero obtenido en el escenario estresado, el cual se diseña mediante perturbaciones de la curva de tipo de interés de mercado. Su resultado se expresa como cociente de estas dos magnitudes. La sensibilidad del margen financiero es una métrica basada en escenarios dinámicos, es decir, se realizan simulaciones del comportamiento del balance a futuro y, en particular, incorporan hipótesis de nueva actividad crediticia.
- **Sensibilidad del valor económico (VE).** Mide el impacto en el valor económico de variaciones de la curva de tipo de interés. Este impacto se evalúa comparando el valor económico calculado

en el escenario base, que incluye curvas implícitas de mercado, con el resultado del VE calculado bajo un escenario estresado, el cual se diseña mediante perturbaciones de la curva de tipo de interés de mercado. Su resultado se expresa en relación con el valor económico de las masas sensibles de balance.

Sensibilidad del margen financiero y el valor económico

El Grupo ICF tiene definidos diferentes escenarios para calcular el impacto sobre el margen financiero y el valor económico. A continuación, se detallan los diferentes escenarios utilizados:

- **Escenario regulador.** Este escenario se define en la guía EBA/GL/2015/08 y en la Circular 2/2016 (Norma 50) del BdE y aplica una variación instantánea y paralela -200 pb sobre todos los puntos de la curva de tipos. Esta perturbación incluye un *floor* (límite inferior) al 0% en la curva de tipo; si el punto de la curva ya es negativo, no se aplica ninguna perturbación;
- **Escenario paralelo +/-100pb.** Este escenario aplica una variación instantánea y paralela de +/- 100 pb sobre todos los puntos de la curva de tipo. Esta perturbación incluye un *floor* (límite inferior) al 0% en la curva de tipo. Si el punto de la curva ya es negativo, no se aplica ninguna perturbación.

La sensibilidad del margen financiero bajo el escenario regulador (-4,0%) y el impacto al valor económico (+0,2%) se encuentra por debajo de los límites reguladores establecidos en variaciones negativas del 50% y 20%, respectivamente (artículo 98, apartado 5 de la Directiva 2013/36/UE):

Escenario	Variación Valor económico	Variación Margen financiero
Escenario regulador (+/-200 pb)	-0,7% / +0,2%	+51,9% / -4,0%
Escenario paralelo (+/-100 pb)	-0,5% / +0,2%	+23,0% / -4,0%

Tabla 15. Sensibilidad del valor económico y el margen financiero a escenarios de caída instantánea y paralela de la curva de tipo de interés.

De forma complementaria, se han incluido los escenarios de estrés recomendados por la guía EBA/GL/2018/02 que se aplican a nivel supervisor, exclusivamente por el impacto al valor económico (*supervisor outlier tests*). Estos escenarios se caracterizan por tener un *floor* por debajo del 0% y un carácter dinámico en función del entorno de tipo vigente:

- **Parallel up:** incremento paralelo de todos los puntos de la curva;
- **Parallel down:** disminución paralela de todos los puntos de la curva;
- **Steeper:** caída de los tipos a corto plazo e incremento de los tipos a largo. Incremento general de la pendiente de la curva;
- **Flattener:** incremento de los tipos a corto plazo y disminución de los tipos a largo. Disminución general de la pendiente de la curva;
- **Short Up:** incremento de los tipos a corto plazo;
- **Short Down:** disminución de los tipos a corto plazo.

Los resultados de este test presentado a continuación muestran que el riesgo de tipos de interés asumido por el Grupo ICF es inferior a los niveles considerados significativos (*outliers* con variaciones por encima del -15%) según la guía de la EBA/GL/2018/02:

Escenario EBA	Variación Valor económico	Impacto (M€)
<i>Parallel up</i>	-0,7%	-6,2
<i>Parallel down</i>	+0,2%	+1,9
<i>Steeper</i>	-0,3%	-3,0
<i>Flattener</i>	+0,2%	+1,8
<i>Short Rate Up</i>	-0,4%	-3,5
<i>Short Rate Down</i>	+0,4%	+4,0
Máximo (*)	-0,7%	-6,2
15% CET1		134,2

(*) El concepto máximo expresa pérdida máxima.

Tabla 16. Sensibilidad del valor económico bajo varios escenarios definidos por la EBA.

Gap de depreciación

A continuación, se presenta el *gap* estático de depreciación (activo menos pasivo) a cierre de 2019. La gráfica muestra tanto la estructura discreta, en intervalos mensuales hasta 1 año, como su estructura acumulada:

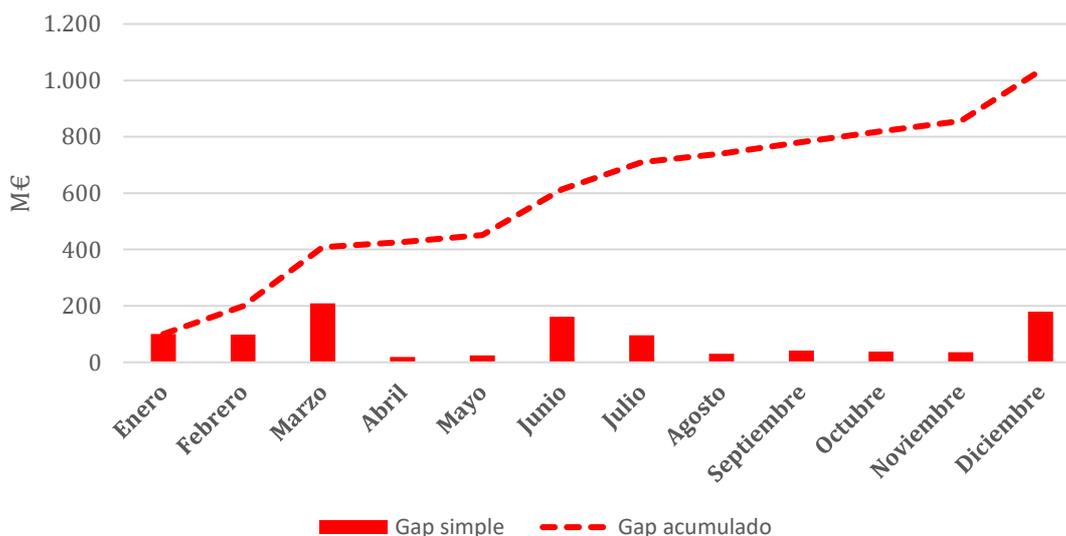


Figura 9. Gap de depreciación a 12 meses.

De forma complementaria, la siguiente tabla muestra el *gap* de depreciación hasta un periodo de 25 años:

Miles de euros	Balance sensible		en % s/activo total		CUANTIFICACIÓN GAP ESTÁTICO		
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Simple	Acumulado	G. ac. (% AT)
Gap 1r reprecio							
hasta 1 mes	241.892	141.794	12,3%	7,2%	100.099	100.099	5,1%
de 1 a 3 meses	387.548	79.614	19,6%	4,0%	307.934	408.033	20,7%
de 3 a 6 meses	399.969	194.256	20,3%	9,8%	205.713	613.746	31,1%
de 6 a 12 meses	449.351	28.051	22,8%	1,4%	421.301	1.035.047	52,5%
ACUMULADO 12 meses	1.478.761	443.715	75,0%	22,5%		1.035.047	52,5%
de 1 a 2 años	64.414	51.671	3,3%	2,6%	12.743	1.047.790	53,1%
de 2 a 3 años	21.315	388.020	1,1%	19,7%	(366.705)	681.085	34,5%
de 3 a 4 años	27.308	31.754	1,4%	1,6%	(4.447)	676.638	34,3%
de 4 a 5 años	104.520	39.235	5,3%	2,0%	65.285	741.923	37,6%
de 5 a 7 años	11.388	29.205	0,6%	1,5%	(17.817)	724.106	36,7%
de 7 a 10 años	7.236	12.946	0,4%	0,7%	(5.710)	718.396	36,4%
de 10 a 15 años	9.373	10.829	0,5%	0,5%	(1.456)	716.940	36,3%
de 15 a 20 años	7.981	-	0,4%	0,0%	7.981	724.922	36,8%
de 20 a 25 años	4.829	-	0,2%	0,0%	4.829	729.750	37,0%
TOTAL	1.737.125	1.007.375	88,1%	51,1%		729.750	37,0%

Tabla 17. Gap estático de depreciación hasta 25 años.

Riesgo de base

Asimismo, la entidad también realiza un control del riesgo de base, analizando la distribución de las bases de referencia tanto del activo como del pasivo, para determinar si la distribución del balance es coherente con la exposición al riesgo de tipos de interés objetivo. Se adjunta a continuación el detalle a 31 de diciembre de 2019:

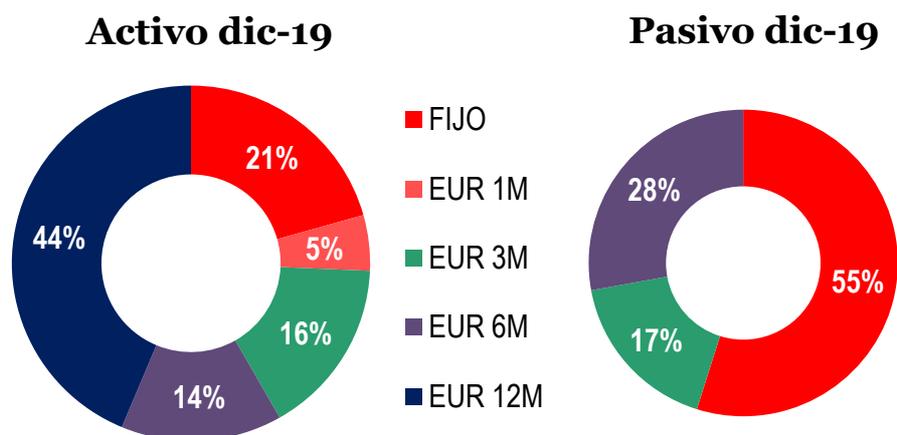


Figura 10. Distribución del riesgo de base de las masas sensibles del balance.

8.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo de tipos de interés

El Grupo ICF no tiene requerimientos de recursos propios por riesgo de tipos de interés.

9. RIESGO DE TIPO DE CAMBIO

9.1 Requerimientos de recursos propios por riesgo de tipos de cambio

De conformidad con el artículo 351 del Reglamento (UE) 575/2013, los requerimientos de recursos propios por riesgo de cambio pueden considerarse nulos cuando la suma de las posiciones globales netas en divisas y oro no supere el 2% de los recursos propios computables.

El Grupo ICF no tiene consumo de recursos propios por tipo de cambio ni oro.

10. RIESGO DE LIQUIDEZ

10.1 Marco normativo

Según la Directiva 2013/36/UE, las entidades deberán identificar, medir, gestionar y controlar el riesgo de liquidez. Asimismo, el Reglamento (UE) 575/2013 hace referencia a la publicación de las políticas de gestión de este riesgo como parte del Pilar 3.

10.2 Naturaleza del riesgo de liquidez

El Grupo ICF está expuesto a los siguientes riesgos de liquidez y financiación:

- **Riesgo de liquidez de financiación:** probabilidad de que la entidad incurra en pérdidas o se vea obligada a renunciar a nuevos negocios por la imposibilidad de atender sus compromisos o no poder financiar las necesidades adicionales.
- **Riesgo de liquidez de mercado:** es el riesgo al que se expone la entidad al no poder deshacer una determinada posición como consecuencia de imperfecciones del mercado.

10.3 Gestión del riesgo de liquidez

A diferencia del resto de entidades financieras, el Grupo ICF cuenta con dos rasgos diferenciales que simplifican la gestión de la liquidez:

Ausencia de depósitos, tanto minoristas como mayoristas. En este sentido, las fuentes de financiación del Grupo se realizan a través de los mercados de capital vía emisiones y préstamos. Por este motivo, el Grupo ICF realiza la gestión de la liquidez según el principio de alinear la vida media del activo con la del pasivo.

Actividad centrada a medio y largo plazo. Esta característica del Grupo ICF junto con la posición de tesorería que, compuesta de cuentas corrientes, depósitos y renta fija de activos líquidos, superan los 340 millones de euros a cierre de 2019, cubre por completo la gestión diaria de sus compromisos de pago. A continuación, se detalla el saldo líquido disponible a cierre de 2019:

<i>Millones de euros</i>	Dic-19	Dic-18
Cuentas corrientes	72,1	88,8
Depósitos	12,3	10,0
Renta fija	255,8	458,7
Total	340,2	557,4

Tabla 18. Evolución anual de la composición de la tesorería del Grupo (datos de gestión, no incluyen ajustes de valoración).

Cabe destacar que los activos que componen la renta fija siguen unas políticas de riesgo de inversiones financieras para asegurar su calidad de activo líquido.

La gestión de la liquidez a medio y largo plazo queda gestionada dentro de los ámbitos de responsabilidades de las tres líneas de defensa. En particular, están involucradas las siguientes áreas y unidades:

- **Comité de Activos y Pasivos (COAP):** responsable de controlar que la estructura de financiación del Grupo se adecúa a las necesidades de liquidez y al perfil de riesgo establecido por la Junta de Gobierno, analiza los escenarios de liquidez y el horizonte de supervivencia y propone planes de acción.
- **Área de Tesorería y Mercado de Capitales:** diseña y ejecuta las estrategias de gestión de la liquidez y obtención de financiación según lo acordado en el Comité de Activos y Pasivos (COAP).
- **Unidad de Control Global del Riesgo:** se encarga del seguimiento y análisis del riesgo de liquidez, incorporando métricas de riesgos que permitan anticipar potenciales desviaciones. Adicionalmente, monitoriza el grado de cumplimiento de los límites de riesgos establecidos.

Métricas de riesgo de liquidez

Actualmente, el Grupo ICF gestiona el riesgo de liquidez mediante la definición de las siguientes métricas de riesgo de liquidez:

- **Gap estático de liquidez:** permite distribuir temporalmente los flujos netos de entrada y salida para detectar posibles carencias de liquidez en alguna franja temporal. Se trata de una proyección de flujos a futuro bajo la hipótesis de agotamiento de balance;

- Horizonte de supervivencia:** esta métrica permite calcular el número de meses que una entidad puede afrontar sus obligaciones de pago sin captar nueva financiación. El cálculo de esta métrica se basa en escenarios dinámicos;
- Ratio de cobertura de la liquidez (LCR):** se trata de una métrica del regulador definida en el Reglamento Delegado 2015/61 que complementa el Reglamento (EU) 575/2013. Su finalidad es promover la resistencia a corto plazo del perfil de riesgo de liquidez de las entidades y garantizar que disponen de suficientes activos líquidos de alta calidad (HQLA, por su acrónimo en inglés) para soportar un escenario de tensiones durante 30 días naturales. Se requiere un mínimo del 100%;
- Ratio de financiación estable neta (NSFR):** métrica prudencial vinculante a partir del junio de 2021 de acuerdo con el artículo 428 ter del Reglamento (UE) 2019/876, que modifica el Reglamento (UE) 575/2013. Mide el grado de cumplimiento de las obligaciones a largo plazo mediante una variedad de instrumentos de financiación estable, tanto en situaciones normales como en situaciones de tensión. Se requiere un mínimo del 100%.

Gap estático de liquidez

El Grupo ICF realiza un seguimiento mensual del *gap* estático de liquidez. Este *gap* se calcula a corto y a largo plazo para analizar posibles desajustes entre las entradas de liquidez por operaciones de activo y las salidas de liquidez por operaciones de pasivo. Se destaca que el *gap* de liquidez acumulado es siempre positivo:

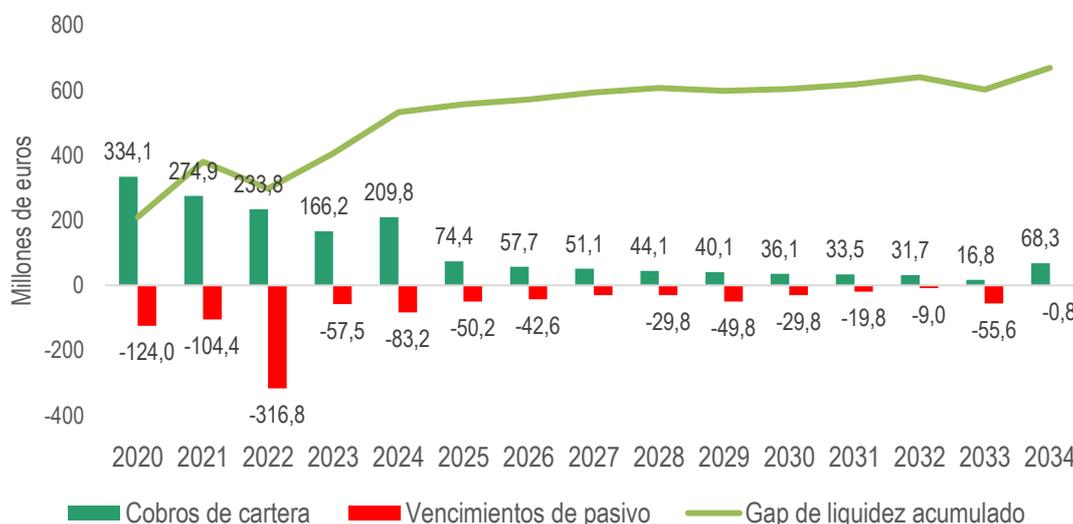


Figura 11. Gap estático de liquidez anual y acumulada.

Horizonte de supervivencia

El Grupo ICF mantiene unos saldos de liquidez disponible a cierre de 2019 de 340,2 millones de euros, que resulta el punto de partida para el cálculo del horizonte de supervivencia. Partiendo de esta liquidez inicial, se definen los siguientes dos escenarios dinámicos:

- **Escenario presupuestado:** este escenario simula la evolución temporal del balance teniendo en cuenta la actividad crediticia presupuestada y, por lo tanto, incorpora previsiones de desembolso de nuevas operaciones;
- **Escenario estresado:** este escenario tensiona el escenario presupuestado e incrementa la nueva actividad un 50% respecto a la actividad presupuestada.

En el caso del escenario estresado, el resultado es de 29 meses, mientras que el horizonte de supervivencia del escenario presupuestado es de 30 meses. Ambas cifras superan ampliamente el mínimo de 6 meses definido en las políticas de gestión del riesgo de liquidez del Grupo ICF.

Ratio de cobertura de la liquidez (LCR)

El Grupo ICF cumple ampliamente con los requisitos mínimos requeridos a las entidades de crédito supervisadas en materia de liquidez, con una ratio LCR del 4.578%:

	Dic-19	Dic-18
LCR	4.578%	5.332%
Límite regulador	100%	100%

Tabla 19. Evolución anual de la ratio de cobertura de la liquidez.

A continuación se presenta el detalle de los activos líquidos de alta calidad (HQLA) a cierre de 2019, una vez aplicadas las ponderaciones y restricciones normativas para el cómputo de la ratio LCR. Hay que destacar que los activos de máxima calidad (Nivel 1) representan el 91,5% del total de activos líquidos.

Millones de euros	Dic-19	Dic-18
Nivel 1	218,1	238,9
Nivel 2A	0,8	-
Nivel 2B	19,2	21,1
Total	238,3	260,0

Tabla 20. Evolución anual de la composición de los activos líquidos de alta calidad (HQLA).

Ratio de financiación estable neta (NSFR)

El Grupo ICF ha calculado la ratio reguladora NSFR a cierre de 2019, con un valor de 119,1%, el cual cumple ampliamente con el requisito mínimo requerido a las entidades de crédito supervisadas del 100%, que entrará en vigor a partir de 2021.

10.4 Estrategias de financiación

El Grupo ICF presenta a cierre de 2019 un patrimonio disponible de 891,7 millones de euros, que dota al Grupo de unos recursos sólidos de financiación, especialmente por el activo a largo plazo. Por otro lado, la financiación en el mercado de capitales se realiza principalmente mediante emisiones propias y préstamos con entidades financieras. A continuación, se muestra la distribución de la financiación por tipología de producto:

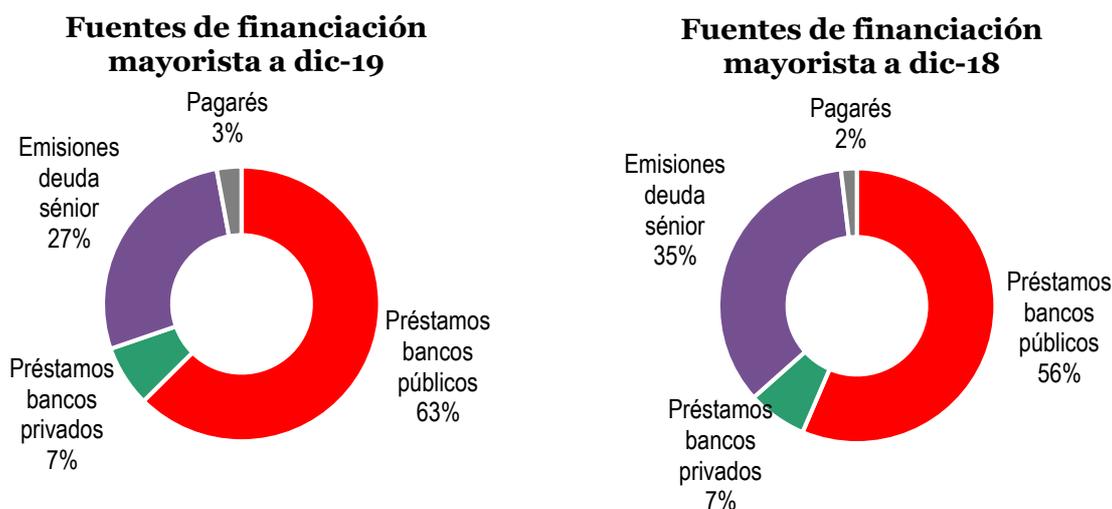


Figura 12. Comparativa anual de la composición de la financiación mayorista del Grupo.

10.5 Requerimientos de recursos propios por riesgo de liquidez

El Grupo ICF no tiene consumo de recursos propios por riesgo de liquidez.

11. RIESGO OPERACIONAL

11.1 Definición del riesgo operacional

El Grupo ICF adopta como riesgo operacional la definición establecida en el artículo 4 del Reglamento (UE) 575/2013: «el riesgo de pérdidas debido a la inadecuación o fallo en los procedimientos, las personas y los sistemas internos o como causa de acontecimientos externos, incluido el riesgo jurídico».

Se detallan a continuación las fuentes de riesgo que se incluyen en este concepto a nivel del Grupo ICF:

- Fraude interno
- Fraude externo
- Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo

- Clientes, productos y prácticas empresariales
- Daños a activos materiales
- Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
- Ejecución, entrega y gestión de los procesos

11.2 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

El Grupo ICF realiza el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional aplicando la metodología del indicador básico según lo establecido en los artículos 315 y 316 del Reglamento (UE) 575/2013.

Según el método del indicador básico, el requerimiento de fondos propios por riesgo operacional es el 15% de la media del margen bruto durante tres años, según se calcula a continuación:

Millones de euros	Media últimos 3 ejercicios
Intereses y rendimientos asimilados	49,4
Intereses y cargas asimiladas	-16,1
Rendimientos de instrumentos de capital	0,5
Comisiones percibidas	2,8
Comisiones pagadas	-0,8
Resultados de operaciones financieras (neto)	-0,5
Diferencias de cambio (bruto)	0,0
Otros productos de explotación	4,6
Total	39,9
RIESGO OPERACIONAL (requerimientos de capital)	6,0

Tabla 21. Cálculo de los requerimientos de capital por riesgo operacional.

Los requerimientos de capital por riesgo operacional resultan de 6,0 millones de euros.

12. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL

12.1 Detalle de las carteras mantenidas con ánimo de venta y carteras mantenidas con fines estratégicos

Cartera de activos disponibles para la venta

Los movimientos de las partidas clasificadas como «Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global» durante el ejercicio 2019 han sido los siguientes:

<i>Miles de euros</i>	2019	2018
Instrumentos de capital		
Compromisos en entidades de capital riesgo, netos de retornos	197,3	135,7
Desembolsos pendientes de entidades de capital riesgo	-98,8	(46,9)
Ajustes por valoración	-3,6	5,8
Subtotal instrumentos en capital riesgo	95,0	94,6
Otras inversiones	10,8	10,8
Ajustes por valoración	-10,8	-10,8
Subtotal otras inversiones	0,0	-
Total instrumentos en capital	95,0	94,7
Valores representativos de deuda	0,0	-
Importe nominal valores representativos de deuda	255,8	458,9
Ajustes por valoración	3,6	5,6
Total valores representativos de deuda	259,4	464,5
Total	354,4	559,1

Tabla 22. Evolución de la composición de los activos clasificados en la cartera de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global.

El valor razonable de las entidades de capital riesgo se valora a partir de su valor de cotización o bien de su valor en libros en el caso de que no lo hagan.

En el momento de constitución de las entidades de capital riesgo, el Grupo se compromete a desembolsar una cantidad fija para que estos vehículos financieros puedan realizar las operaciones para las que fueron constituidos. Estos compromisos son exigibles en todo momento, de acuerdo con los contratos suscritos.

En el ejercicio 2019 se han reconocido dividendos de los instrumentos de capital riesgo por un importe de 0,7 millones de euros. En el ejercicio 2018 no se reconocieron dividendos.

Carteras mantenidas con finalidades estratégicas

La participación Avalis de Catalunya, S.G.R. se integra por el método de la participación utilizando la mejor estimación disponible de su valor teórico contable en el momento de formular las cuentas anuales:

<i>Millones de euros</i>	2019	2018
Avalis de Catalunya S.G.R.		
Participación	5,4	6,1
Puesta en equivalencia	2,8	3,0
Saldo al final del ejercicio	8,2	9,1

Tabla 23. Participación Avalis de Catalunya, S.G.R.

12.2 Políticas contables y métodos de valoración de los instrumentos de capital

Cambios de valor y deterioro: inversiones en capital riesgo

El cálculo del valor razonable de las operaciones

Los activos financieros a valor razonable con cambios en otros resultados globales se valoran siempre por su valor

razonable. Los cambios que se produzcan en este valor razonable se contabilizan con contrapartida en el epígrafe «Otros resultados globales acumulados» dentro del Patrimonio neto.

La valoración de los valores representativos de deuda e instrumentos de capital con cotización oficial se realiza con periodicidad mínima mensual, a partir de la información obtenida de los mercados organizados en que coticen.

Se distinguen 3 estadios en la valoración, dependiendo de la variación entre el valor de la inversión y el valor razonable de la misma:

1. Si el valor razonable es mayor que el valor de la inversión. En estos casos, la revalorización por la diferencia de valor se realiza contra el patrimonio neto.
2. Si el valor razonable se sitúa entre el 90% y el 100% del valor de la inversión. Se entiende que las variaciones de valor de los instrumentos de hasta un 10% no suponen una pérdida de valor en la inversión, sino que son consecuencia de los gastos de gestión asociados y necesarios para la creación de valor en las sociedades objeto de inversión de las entidades de capital riesgo, motivo por el cual estos no son objeto de ningún ajuste contable.
3. Si el valor razonable es inferior al 90% del valor de la inversión. Una vez superada esta variación de valor del 10%, las diferencias se imputarán en su totalidad como un ajuste por cambio de valor en el patrimonio neto.

Cambios de valor y deterioro: inversiones en capital de sociedades cotizadas y valores representativos de deuda

La valoración se efectúa de forma mensual, a partir de la cotización en mercados organizados, considerándose que hay evidencias de deterioro cuando el valor de mercado es inferior al 60% del valor de coste o el valor en cuestión presenta caídas en la cotización durante un año y medio.

13. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

La presente información sobre remuneraciones está elaborada basándose en:

- Directiva 2010/76/UE, de 24 de noviembre.
- Guía CEBS sobre políticas y prácticas de remuneración.
- Capítulo XIII del Real Decreto 771/2011, de 3 de junio.
- Circular 4/2011, de 30 de noviembre, del Banco de España, que modifica la Circular 3/2008, de 22 de mayo, sobre determinación (norma centésimo decimoséptima bis).

13.1. Información sobre el proceso decisorio utilizado para establecer la política de remuneración del colectivo identificado

Los órganos de gobierno relevantes en la definición de la política de remuneración del colectivo identificado son la Junta de Gobierno y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno del ICF asume las competencias que la Ley de Sociedades de Capital atribuye, con carácter indelegable, al Consejo de Administración de las sociedades de capital. En este sentido, es el órgano responsable de las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, en el marco de la política retributiva aprobada por el accionista único.

Asimismo, la Junta de Gobierno es el órgano competente para fijar las cuantías de las retribuciones a percibir por parte de los consejeros, de los altos directivos y del personal clave de la entidad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Sin perjuicio de otras funciones que pueda asignarle la Junta de Gobierno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene, en relación con las retribuciones, las siguientes competencias:

- Aprobar la identificación y la evolución del personal clave de la entidad;
- Proponer a la Junta de Gobierno la política retributiva y el sistema y cuantía de cualquier retribución fija o variable de los consejeros, altos directivos, personal clave identificado, así como las otras condiciones contractuales de los altos directivos.
- Proponer las retribuciones anuales de los colectivos identificados que deberá aprobar la Junta de Gobierno;
- Revisar periódicamente los principios generales en materia retributiva.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta, como mínimo, por dos miembros independientes, que designa y cesa la Junta de Gobierno, teniendo presente los conocimientos, aptitudes y experiencia de los vocales y las competencias de la Comisión. La selección de los miembros de esta

comisión se hace atendiendo a los requerimientos de idoneidad, honorabilidad y buen gobierno, así como al régimen de incompatibilidades de altos cargos establecidos normativamente.

La comisión se reúne las veces que sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones, así como cuando la convoque su presidente o lo solicite cualquier de sus miembros o el consejero delegado, haciendo como mínimo dos reuniones al año.

13.2. Colectivo identificado

Se considera como colectivo identificado a aquellas personas que ocupan funciones que, por su nivel de responsabilidad y capacidad de asumir riesgos, tengan un impacto en el perfil de riesgo de la entidad, así como todo aquel personal que perciba una retribución global incluida en el mismo baremo de retribución que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos. En concreto, a fecha de elaboración del presente informe, se consideran como colectivo identificado del Grupo ICF los siguientes miembros:

- Consejeros ejecutivos
- Consejeros no ejecutivos
- Alta dirección y personal clave:
 - Consejero/a delegado/a
 - Director/a general de Capital Riesgo y Mercado de Capitales
 - Director/a general de Inversiones Crediticias y Riesgo
 - Director/a general de Finanzas y Operaciones
 - Director/a Corporativo/va de Cumplimiento y Control
 - Director/a de Financiación
 - Director/a de Instrumentos Financieros
 - Director/a de Cumplimiento Normativo
 - Director/a de Finanzas
 - Director/a de Seguimiento y Gestión de Riesgo
 - Director/a de Compras y Servicios
 - Director/a de Tesorería y Mercado de Capitales
 - Director/a de Desarrollo de Negocio
 - Director/a de Recursos Humanos

13.3. Aspectos generales de la política retributiva del Grupo

La política retributiva del Grupo está orientada a impulsar los comportamientos que aseguren la generación de valor a largo plazo y la sostenibilidad de los resultados en el tiempo. A tal fin, la remuneración variable tiene en consideración no solo la consecución de los objetivos sino también la forma en que estos se alcanzan.

De acuerdo con el marco legal de actuación y la visión y la estrategia corporativa, esta política retributiva se rige por los siguientes principios:

- Coherencia con la estrategia de negocio, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo del Grupo y de su accionista único, incluyendo medidas para evitar conflictos de intereses.
- Aplicación de los principios de moderación y de vinculación con la consecución de resultados basados en una asunción prudente y responsable de riesgos, que permitan un sistema de remuneración orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la entidad y la incorporación de las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.
- Proporción razonable de la retribución de los consejeros con la importancia de la entidad y la situación económica que tenga en cada momento. Este principio de proporcionalidad es aplicable a la política de retribuciones generales del Grupo y tiene en cuenta su dimensión, su organización interna, la naturaleza, el ámbito y la complejidad de sus actividades y su perfil de riesgo.
- Relación equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y los componentes variables de la retribución, de forma que el componente fijo constituya una parte lo suficientemente elevada de la remuneración total.
- Cumplimiento de los principios de transparencia y de información pública en materia de retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno.

La Política de Remuneraciones vigente, propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fue aprobada por la Junta de Gobierno el 18 de junio de 2015. La actualización de los importes relativos a esta política se hace de acuerdo con el mismo porcentaje que incrementa el sector público anualmente.

13.4. Información cualitativa de la remuneración del colectivo identificado

Consejeros, miembros de la Junta de Gobierno

La política retributiva de los consejeros se ajusta a lo dispuesto en los artículos 217 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, según las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014.

En cualquier caso, la remuneración de los miembros prevista en la presente política retributiva mantiene una proporción razonable con la importancia de la entidad y la situación económica que tenga en cada momento.

Los consejeros dominicales de la Junta de Gobierno no reciben ninguna retribución por su condición de altos cargos de la Generalitat de Catalunya. Los consejeros independientes reciben únicamente componentes fijos, con exclusión de componentes variables, sistemas de previsión social, remuneraciones en especie, ni ninguna condición contractual que contemple indemnización por cese ni sistemas de ahorro o previsión. El Consejero Ejecutivo, a parte de la retribución fija, recibe una retribución variable evaluada por los consejeros independientes miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y, por último, remuneración en especie idéntica al resto de empleados.

El importe máximo anual que la entidad puede satisfacer al conjunto de sus miembros de la Junta de Gobierno y miembros de las comisiones delegadas como tales se establece en 200.000 euros.

Adicionalmente a las retribuciones anuales como miembros de la Junta de Gobierno, los miembros independientes integrantes de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión Mixta de Auditoría y Control, y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tienen derecho a percibir la retribución anual que la Junta de Gobierno acuerde expresamente, en concepto de remuneración específica, por su actividad y dedicación específicas.

Respecto a la retribución de los consejeros ejecutivos, esta se ajusta a lo que dispone la legislación mercantil y cuenta con los siguientes elementos:

- Una retribución fija, que tiene en cuenta el nivel de responsabilidad de sus funciones.
- Una retribución variable, condicionada por el cumplimiento de unos indicadores, la ejecución de sus funciones y la generación de valor a largo plazo.

La entidad tiene contratado un seguro de responsabilidad civil para todos los consejeros.

Altos directivos y personal clave de la entidad

Retribución fija

La retribución fija de los altos directivos y del personal clave consiste en una retribución predeterminada, no discrecional y que no depende directamente del rendimiento. Se establece tomando en consideración el nivel de responsabilidad, experiencia y, en su caso, trayectoria profesional en la entidad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la responsable de revisar que la retribución fija de los altos directivos sea la adecuada según la calificación de los servicios prestados y las responsabilidades asumidas.

Como parte de la retribución fija, y con carácter opcional, desde 2012 se dispone de un Plan de Retribución Flexible para todo el personal en plantilla, que permite estructurar el salario fijo en una parte no monetaria, mediante el pago por parte de la empresa de los productos a disposición del empleado que cada uno pueda escoger: seguro médico, tarjeta restaurante, tarjeta transporte, guardería y formación (en aquella parte no financiada por la empresa).

Retribución variable

Esta está en cualquier caso vinculada a los objetivos a nivel de grupo, así como a los respectivos objetivos individuales. Supeditada, por lo tanto, a la consecución de objetivos concretos, cuantificables y directamente alineados con los intereses de la entidad, en la medida en que contribuyen a la generación de valor.

Se prevén unas condiciones específicas para su percepción, alineadas con una gestión prudente de los riesgos, y que no derivan simplemente de la evolución general de los mercados. Para tal fin se establecen indicadores financieros y no financieros en función de las correspondientes escalas de consecución y según la ponderación atribuida a cada indicador, según modificación de la Política Retributiva propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobada por la Junta de Gobierno de 17 de diciembre de 2015, y que ha sido objeto de revisión anual por parte de la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Las medidas cuantitativas se basan en indicadores de seguimiento, como por ejemplo el

volumen de actividad total, la evolución de la morosidad, el margen bruto y los resultados antes de impuestos.

La retribución variable solo puede liquidarse condicionada al cumplimiento de un mínimo del 70% del resultado antes de impuestos.

En el caso específico del personal clave que lo es porque ejerce funciones de control dentro del Grupo, la retribución variable es mayormente independiente del logro de objetivos de las unidades de negocio que supervise.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones vela para que la retribución variable esté modulada por los principios de moderación, rendimiento profesional y relación con los rendimientos de la entidad, de manera que la combinación de ambas retribuciones –fija y variable– se alinee con los objetivos de la entidad.

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de la salud pública ocasionada por el brote del Covid-19 a pandemia internacional. La rápida evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, supone una crisis sanitaria sin precedentes, que impactará en el entorno económico y en la evolución de los negocios. Para afrontar esta situación, entre otras medidas, el Gobierno de España ha declarado el estado de alarma, mediante la publicación del Real Decreto 463/2020, del 14 de marzo, y la aprobación de una serie de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, mediante el Real Decreto Ley 8/2020, del 17 de marzo. En el mismo sentido se ha aprobado el Decreto Ley 7/2020 de la Generalitat de Catalunya sobre medidas urgentes para mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19.

El Grupo considera que estos hechos no implican una modificación de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual acabado el 31 de diciembre de 2019. Dado que el presente documento incluye datos de solvencia e métricas de riesgo en las mismas fechas, su contenido tampoco se ve modificado. No obstante, los hechos actuales podrían impactar tanto el nivel de solvencia como los diferentes riesgos a los cuales está expuesta la entidad. En este sentido, la estructura de balance del Grupo, sus niveles de solvencia y su posición de liquidez, juntamente con las gestiones oportunas que se están realizando e los planes de contingencia que están definidos, permiten la efectiva gestión del riesgo para hacer frente a esta situación.

13.5. Información cuantitativa de la remuneración del colectivo identificado

Durante el ejercicio 2019, las retribuciones del colectivo identificado del Grupo se detallan a continuación:

Miles de euros	Consejeros ⁽¹⁾	Directivos ⁽²⁾	Total
N.º de beneficiarios	11	13	22
Retribución fija 2019	252	1.091	1.343
Retribución variable 2019 (*)	30	185	215

(*) La retribución variable ha sido aprovisionada, sujeta a la evaluación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

(1) Incluye Consejero Ejecutivo y resto de los Consejeros, a 31 de diciembre de 2019.

(2) Incluye Directivos y personal clave.

Tabla 24. Retribuciones del colectivo identificado del Grupo durante el ejercicio 2019.

14. NOTA DE HECHOS POSTERIORES

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de la salud pública ocasionada por el brote del Covid-19 a pandemia internacional. La rápida evolución de los hechos, a escala nacional i internacional, supone una crisis sanitaria sin precedentes, que impactará en el entorno económico y en la evolución de los negocios. Para afrontar esta situación, entre otras medidas, el Gobierno de España ha declarado el estado de alarma, mediante la publicación del Real Decreto 463/2020, del 14 de marzo, y la aprobación de una serie de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, mediante el Real Decreto Ley 8/2020, del 17 de marzo. En el mismo sentido se ha aprobado el Decreto Ley 7/2020 de la Generalitat de Catalunya sobre medidas urgentes para mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19.

El Grupo considera que estos hechos no implican una modificación de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual acabado el 31 de diciembre de 2019. Dado que el presente documento incluye datos de solvencia i métricas de riesgo en las mismas fechas, su contenido tampoco se ve modificado. No obstante, los hechos actuales podrían impactar tanto el nivel de solvencia como los diferentes riesgos a los cuales está expuesta la entidad, que son objeto de un seguimiento específico. En este sentido, la creciente necesidad de liquidez en los mercados derivada de esta crisis sanitaria, se ha convertido en una prioridad del Grupo, que está tomando las medidas necesarias para la optimización de su gestión.